

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno en reunión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2012, por el que se adoptan medidas en relación con el Plan de Ordenación Docente del curso académico 2012-13, como consecuencia del Real Decreto Ley 14/2012 de 20 de abril. (Parte dispositiva publicada en BOR de 04-07-12. Pág. 82) Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de junio de 2012, por el que se aprueban las solicitudes presentadas en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja. Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de junio de 2012, por el que se aprueban el título propio Master en Trastorno del Espectro Autista y el de Máster en Planificación y Gestión de Turismo Enológico. Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de junio de 2012, por el que se autoriza la continuidad del Máster en Didáctica del Español como segunda lengua (L2) o Lengua Extranjera (LE) como título propio durante el curso académico 2012-13. Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de junio de 2012, por el que se aprueba la modificación de las asignaturas "Arqueología, Iconografía y Género" e "Introducción a la investigación en historia medieval. Fuentes documentales" del Máster Universitario de Patrimonio (Historia, Cultura y Territorio). Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de junio de 2012, por el que se aprueban licencias para estancias en el extranjero de profesores de la Universidad de La Rioja. Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de junio de 2012, por el que se aprueba la propuesta de asignación de complementos retributivos al profesorado de la Universidad de La Rioja para su aprobación por el Consejo Social. Pág. 7

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 626/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 89 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43323) Pág. 7

RESOLUCIÓN n.º 627/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Enología por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 90 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43326) Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 628/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Estudios Ingleses por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 91 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43329) Pág. 10

RESOLUCIÓN n.º 629/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 92 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43313) Pág. 12

RESOLUCIÓN n.º 630/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Geografía e Historia por la Universidad de La Rioja. Pág. 14

RESOLUCIÓN n.º 631/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 94 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43316) Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 632/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 95 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43335) Pág. 18

RESOLUCIÓN n.º 633/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 96 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43339) Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 634/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 97 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43345) Pág. 22

RESOLUCIÓN n.º 635/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 98 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43348) Pág. 24

RESOLUCIÓN n.º 636/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 99 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43342) Pág. 25

RESOLUCIÓN n.º 637/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Hispánica por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 100 y BOE de 15-06-2012 Pág. 43351) Pág. 27

RESOLUCIÓN n.º 638/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Matemáticas por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 101 y BOE de 15-06-2012 Pág. 43354) Pág. 28

RESOLUCIÓN n.º 639/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 102 y BOE de 15-06-2012 Pág. 43319) Pág. 30

RESOLUCIÓN n.º 640/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Química por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 103 y BOE de 15-06-2012 Pág. 43357) Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 641/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 104 y BOE de 15-06-2012 Pág. 43360)..... Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 642/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Trabajo Social por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 105 y BOE de 15-06-2012 Pág. 43363) Pág. 35

RESOLUCIÓN n.º 643/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 106 y BOE de 15-06-2012 Pág. 43366) Pág. 37

RESOLUCIÓN n.º 644/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Máster Universitario en Investigación en Bases Psicológicas de la Actividad Físico-Deportiva por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 107 y BOE de 15-06-2012 Pág. 43371) Pág. 39

RESOLUCIÓN n.º 645/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Máster Universitario en Crítica e Interpretación de Textos Hispánicos por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 108 y BOE de 15-06-2012 Pág. 43369)..... Pág. 40

RESOLUCIÓN n.º 646/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Master Universitario en Derecho y Libertades Fundamentales por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 109 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43370) Pág. 40

RESOLUCIÓN n.º 648/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Máster Universitario en Patrimonio (Historia, Cultura y Territorio) por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 111 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43374)
..... Pág. 42

RESOLUCIÓN n.º 649/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 112 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43378)..... Pág. 43

RESOLUCIÓN n.º 650/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Máster Universitario en Química Avanzada por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 113 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43380) Pág. 44

RESOLUCIÓN n.º 651/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Máster Universitario en Perspectivas Lingüísticas y Literarias sobre el Texto por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 114 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43376) Pág. 44

RESOLUCIÓN n.º 652/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios correspondiente al Periodo de Formación del Programa de Doctorado en Ecosistemas Agrícolas Sostenibles por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 115 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43309) Pág. 46

RESOLUCIÓN n.º 653/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios correspondiente al Periodo de Formación del Programa de Doctorado en Ingeniería Eléctrica, Matemáticas y Computación por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 116 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43310).....
..... Pág. 46

RESOLUCIÓN n.º 654/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios correspondiente al Periodo de Formación del Programa de Doctorado en Innovación en Ingeniería de Producto y Procesos Industriales por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 117 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43311) Pág. 47

RESOLUCIÓN n.º 667/2012, de 1 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de referencia COLABORA 2009/05, titulado: "Diseño de Sistemas Moleculares y Supramoleculares de elementos de transición. Estudio de sus propiedades y potenciales aplicaciones", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 48

RESOLUCIÓN n.º 668/2012, de 1 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de referencia CTQ2011-26603 "Utilización combinada de técnicas analíticas y quimiométricas e lipidómica orientada al descubrimiento de biomarcadores asociados a alteraciones en el metabolismo de lípidos" Pág. 51

RESOLUCIÓN n.º 711/2012, de 5 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delimitan la estructura y funciones del Consejo de Dirección. Pág. 53

RESOLUCIÓN n.º 712/2012, de 5 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delegan competencias en los miembros del Equipo Rectoral. (Publicada en BOR de 22-06-2012. Pág. 9) Pág. 56

RESOLUCIÓN n.º 761/2012 de 22 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de referencia COLABORA 2010/07 titulado "Formalisation of Mathematics (For Math) FP7 STREP project, number 243847", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 57

RESOLUCIÓN n.º 774/2012, 27 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se encomienda al Consejo de Departamento de Matemáticas y Computación, la convocatoria de nuevas elecciones a Director del Departamento..... Pág. 60

OTROS

DECRETO 18/2012, de 1 de junio, por el que se cesa al señor don José María Martínez de Pisón Cavero como Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja. (Publicado en BOR de 04-06-2012. Pág. 1) Pág. 60

DECRETO 19/2012, de 1 de junio, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja al señor don José Arnáez Vadillo. (Publicado en BOR de 04-06-2012. Pág. 2) Pág. 60

II. NOMBRAMIENTOS**CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS**

RESOLUCIÓN n.º 705/2012, de 4 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Vicerrectores de la Universidad de La Rioja. Pág. 61

RESOLUCIÓN n.º 706/2012, de 4 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Secretaria General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Universidad de La Rioja a D.ª Mariola Urrea Corres. Pág. 62

RESOLUCIÓN n.º 729/2012, de 6 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Eliseo Vergara González, como Delegado del Rector para asuntos de Infraestructuras y Tecnologías. Pág. 62

RESOLUCIÓN n.º 730/2012, de 6 de junio, de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pablo L. Rodríguez Fernández como Secretario del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja. Pág. 62

RESOLUCIÓN n.º 737/2012, de 7 junio de 2012, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra Decana en funciones de la Facultad de Letras y de la Educación a D.ª Begoña Arrúe Ugarte. Pág. 62

RESOLUCIÓN n.º 738/2012, de 7 junio de 2012, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra Decana en funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a D.ª Roncesvalles Barber Cárcamo. Pág. 62

RESOLUCIÓN n.º 739/2012, de 8 junio de 2012, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra Vicedecano en funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a D. Pedro M.ª Garciandía González. Pág. 63

RESOLUCIÓN n.º 744/2012, de 13 junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Secretario en funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a D. René Santamaría Arinas. Pág. 63

RESOLUCIÓN n.º 746/2012, de 13 junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Secretaria en funciones de la Facultad de Letras y de la Educación a D.ª Asunción Barreras Gómez. Pág. 63

RESOLUCIÓN n.º 747/2012, de 13 junio de 2012, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra Vicedecano de Educación en funciones de la Facultad de Letras y de la Educación a D. Fermín Navaridas Nalda. ..Pág. 63

RESOLUCIÓN n.º 755/2012, de 18 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa representante de la Universidad de La Rioja en el Consejo Rector del Consorcio Campus Iberus. Pág. 64

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 765/2012, de 25 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Ana María Pajares Ciércoles como Personal Eventual para el desempeño del puesto de trabajo de Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales. Pág. 64

CESES

RESOLUCIÓN n.º 674/2012, de 1 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Mariola Urrea Corres como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.Pág. 64

RESOLUCIÓN n.º 675/2012, de 1 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Antonio Caballero López como Decano de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja. ..Pág. 65

RESOLUCIÓN n.º 676/2012, de 4 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a los Vicerrectores de la Universidad de La Rioja.Pág. 65

RESOLUCIÓN n.º 677/2012, de 4 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María Isabel Martínez Navas como Secretaria General de la Universidad de La Rioja. Pág. 65

RESOLUCIÓN n.º 678/2012, de 4 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Guillermo Bravo Menéndez-Rivas como Gerente de la Universidad de La Rioja..... Pág. 65

RESOLUCIÓN n.º 679/2012, de 4 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a Dña. María del Carmen Mínguez Herrero como Directora Académica de Ordenación Académica de la Universidad de La Rioja. Pág. 66

RESOLUCIÓN n.º 700/2012, de 4 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Francisco Javier Martínez de Pisón Ascacíbar como Director Académico de Calidad de la Universidad de La Rioja. ... Pág. 66

RESOLUCIÓN n.º 701/2012, de 4 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a Dña. Teresa García Santa María como Directora Académica de Formación de Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de La Rioja. Pág. 66

RESOLUCIÓN n.º 732/2012, de 7 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Begoña Arrúe Ugarte como Vicedecana de Letras de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja..... Pág. 66

RESOLUCIÓN n.º 733/2012, de 7 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Fermín Navaridas Nalda como Vicedecano de Educación de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja. Pág. 66

RESOLUCIÓN n.º 734/2012, de 7 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª M.ª Asunción Barreras Gómez como Secretaria de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja. Pág. 67

RESOLUCIÓN n.º 735/2012, de 7 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Roncesvalles Barber Cárcamo como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. Pág. 67

RESOLUCIÓN n.º 736/2012, de 7 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. René Santamaría Arinas como Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. Pág. 67

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de junio de 2012..... Pág. 67

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de junio de 2012..... Pág. 68

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de junio de 2012. Pág. 68

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno en reunión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2012, por el que se adoptan medidas en relación con el Plan de Ordenación Docente del curso académico 2012-13, como consecuencia del Real Decreto Ley 14/2012 de 20 de abril. (Parte dispositiva publicada en BOR de 04-07-12. Pág. 82)

El Consejo de Gobierno, en reunión extraordinaria de 26 de junio de 2012, acuerda adoptar las siguientes medidas en relación con el Plan de Ordenación Docente del curso académico 2012-13, como consecuencia del Real Decreto Ley 14/2012 de 20 de abril:

Primero: Validar las Normas de Elaboración del Plan de Ordenación Docente acordadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de febrero de 2012 con las adaptaciones necesarias que derivan de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, conforme al Anexo I.

Segundo: Alzar la suspensión cautelar de la ejecución del Plan de Ordenación Docente para el curso 2012-2013 adoptada por el Consejo de Gobierno el pasado 3 de mayo de 2012.

Tercero: Ratificar el Plan de Ordenación Docente para el curso 2012-2013 aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de marzo de 2012 con las adaptaciones necesarias que derivan de las Normas de Elaboración del Plan de Ordenación Docente validadas y de las disposiciones del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril.

Cuarto: En virtud de lo acordado en el apartado anterior, alzar la suspensión cautelar de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador contratado (BOR de 28 de marzo de 2012), de las prórrogas de nombramientos y contratos temporales para el citado curso académico, y de los actos administrativos dictados en aplicación de los mismos.

Quinto: El presente acuerdo, que será publicado en el tablón de anuncios de Rectorado y en la página web de la Universidad, surtirá efectos a partir del día siguiente al de su aprobación en Consejo de Gobierno.

Anexo I

NORMAS PARA ELABORAR EL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE. CURSO 2012-13

Quedan validadas las normas para elaborar el Plan de Ordenación Docente del curso 2012-13, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja el pasado 2 de febrero de 2012, con las siguientes adaptaciones:

Primera: La capacidad docente del personal docente e investigador funcionario se ajustará a las disposiciones del Real Decreto 14/2012, de 20 de abril.

Segunda: Modificar los puntos 3.2 y 6 de las Normas aprobadas el 2 de febrero de 2012 de manera que se sumen al encargo docente de los Departamentos para el curso 2012-13 los créditos previstos en el POD para la tutorización de los Trabajos Fin de Grado y los Proyectos Fin de Carrera. Esta previsión de créditos se ajustará en el momento de conocerse el número de estudiantes matriculados.

Tercera: Incorporar como parte de la actividad docente los créditos por dirección de tesis doctorales, considerados hasta ahora como parte de "otras actividades académicas".

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de junio de 2012, por el que se aprueban las solicitudes presentadas en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión 26 de junio de 2012, aprobó en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de universidades, la adaptación de una plaza de Profesor Colaborador a Profesor Contratado Doctor y la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de junio de 2012, por el que se aprueban el título propio Master en Trastorno del Espectro Autista y el de Máster en Planificación y Gestión de Turismo Enológico.

El Consejo de Gobierno celebrado el 26 de junio de 2012, aprobó el título propio Máster en Trastorno del Espectro Autista y el de Máster en Planificación y Gestión de Turismo Enológico.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de junio de 2012, por el que se autoriza la continuidad del Máster en Didáctica del Español como segunda lengua (L2) o Lengua Extranjera (LE) como título propio durante el curso académico 2012-13.

El Consejo de Gobierno, celebrado el 26 de junio de 2012, autoriza la continuidad del Máster en Didáctica del Español como segunda lengua (L2) o Lengua Extranjera (LE) como título propio durante el curso académico 2012-13.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de junio de 2012, por el que se aprueba la modificación de las asignaturas “Arqueología, Iconografía y Género” e “Introducción a la investigación en historia medieval. Fuentes documentales” del Máster Universitario de Patrimonio (Historia, Cultura y Territorio).

El Consejo de Gobierno, celebrado el 26 de junio de 2012, aprueba la modificación de las asignaturas “Arqueología, Iconografía y Género” e “Introducción a la investigación en historia medieval. Fuentes documentales” del Máster Universitario de Patrimonio (Historia, Cultura y Territorio) por las asignaturas “Las últimas sociedades europeas de cazadores: cultura material y territorial” e “Historia y poder de lo escrito en la Edad Media”.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de junio de 2012, por el que se aprueban licencias para estancias en el extranjero de profesores de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 26 de junio de 2012, aprueba la concesión del correspondiente permiso para estancias en centros de investigación en el extranjero a la Profesora Doña. Beatriz Pérez Valle.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 26 de junio de 2012, por el que se aprueba la propuesta de asignación de complementos retributivos al profesorado de la Universidad de La Rioja para su aprobación por el Consejo Social.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 26 de junio de 2012, aprobó la propuesta de asignación de complementos retributivos al profesorado de la Universidad de la Rioja correspondiente al año 2011 en los términos acordados por el Comité Técnico de Evaluación en su reunión celebrada el 28 y 29 de mayo de 2012.

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 626/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 89 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43323)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.ª Martínez de Pisón Cervero.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de La Rioja

(Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

El Grado ofrece una formación en el ámbito de la enfermería, de acuerdo con la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero.

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	78
Optativas	12
Prácticas externas (PE)	78
Trabajo fin de Grado (TFG)	12
TOTAL	240

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

PRIMER CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Formación Básica	Anatomía	Anatomía humana	Básico	6
	Bioquímica	Bioquímica	Básico	6
	Fisiología	Fisiología I	Básico	6
	Fisiología	Fisiología II	Básico	6
	Informática	Informática	Básico	6
	Psicología	Psicología I	Básico	6
Ciencias de la Enfermería	Fundamentos de Enfermería		Obligatorio	6
	Enfermería Comunitaria		Obligatorio	6
	Enfermería Médico Quirúrgica		Obligatorio	6
	Historia de la Enfermería		Obligatorio	6

SEGUNDO CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Formación Básica	Farmacología a Nutrición y Dietética	Farmacología I	Básico	6
		Nutrición y dietética	Básico	6
		Farmacología II	Básico	6
	Psicología	Psicología II	Básico	6
Ciencias de la Enfermería	Enfermería ciclo vital		Obligatorio	6
	Enfermería comunitaria		Obligatorio	6
	Enfermería médico quirúrgica		Obligatorio	6
	Ética y legislación		Obligatorio	6
	Practicum		PE	12

TERCER CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Ciencias de la Enfermería	Enfermería ciclo vital	Obligatorio	6
	Enfermería comunitaria	Obligatorio	6
	Enfermería médico quirúrgica	Obligatorio	6
	Fundamentos de gestión en enfermería	Obligatorio	6
Formación Optativa	Salud mental	Obligatorio	6
	Materia optativa	Optativo	6
	Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado	Practicum	PE

CUARTO CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Formación Optativa	Materia Optativa	Optativo	6
Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado	Practicum	PE	42
	Trabajo Fin de Grado	TFG	12

OPTATIVIDAD

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Formación Optativa	Salud laboral	6
	Emergencias y catástrofes	6
	Inglés técnico	6
	Salud y drogodependencias	6
	La Muerte y el morir como proceso social y sanitario	6
	Calidad de los cuidados	6

RESOLUCIÓN n.º 627/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Enología por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 90 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43326)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Enología por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.ª Martínez de Pisón Caverro.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Enología por la Universidad de La Rioja

(Rama de conocimiento: Ciencias)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	138
Optativas	24
Prácticas externas (PE)	12
Trabajo fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

PRIMER CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS	
		Asignaturas			
Formación Básica	Física	Física	Básico	12	
	Química	Química	Básico	12	
	Biología	Biología	Básico	6	
	Empresa	Empresa	Básico	6	
	Bioquímica	Bioquímica	Básico	6	
	Geología	Geología, suelo y clima	Básico	6	
	Matemáticas	Matemáticas I		Básico	6
		Matemáticas II		Básico	6

SEGUNDO CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Formación específica	Bases tecnológicas de la producción vegetal	Obligatorio	9
	Tecnología e ingeniería enológicas	Obligatorio	6
	Enología	Obligatorio	12
	Química enológica	Obligatorio	15
	Bioquímica y microbiología enológicas	Obligatorio	12
	Viticultura	Obligatorio	6

TERCER CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Formación específica	Enología	Obligatorio	13,5
	Viticultura	Obligatorio	22,5
	Bases tecnológicas de la producción vegetal	Obligatorio	6
	Bioquímica y microbiología enológicas	Obligatorio	6
	Tecnología e ingeniería enológicas	Obligatorio	6
	Comercialización vitivinícola	Obligatorio	6

CUARTO CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Formación específica	Cultura vitivinícola	Obligatorio	4,5
	Legislación vitivinícola	Obligatorio	3
	Tecnología e ingeniería enológicas	Obligatorio	10,5
Optativos	Optativas	Optativo	24
Prácticas externas	Prácticas externas	PE	12
Trabajo fin de Grado	Trabajo fin de Grado	TFG	6

OPTATIVIDAD

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Intensificación en vitivinicultura	Empresa vitivinícola	9
	Enología	15
	Biotechnología vitivinícola	6
	Viticultura	9
Intensificación en ingeniería enológica	Expresión gráfica y topografía	12
	Diseño y proyectos de industrias agroalimentarias	10,5
	Estructuras y construcción	6
	Equipos, máquinas y procesos tecnológicos	13,5
Intensificación en química enológica	Química analítica	24
	Matemáticas	6
	Determinación estructural	6

Respecto a la configuración de las materias optativas, se establecen 3 itinerarios, conducentes a sendos perfiles. Estos perfiles son los siguientes:

- Intensificación en Vitivinicultura.
- Intensificación en Ingeniería Enológica.
- Intensificación en Química Enológica.

Para obtener el perfil el alumno deberá cursar 24 créditos correspondientes al itinerario.

RESOLUCIÓN n.º 628/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Estudios Ingleses por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 91 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43329)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Estudios Ingleses por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Esta resolución anula y sustituye la de fecha 15 de julio de 2010, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto de 2010 y en el Boletín Oficial de La Rioja de 28 de julio de 2010.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.^a Martínez de Pisón Caveró.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Estudios Ingleses por la Universidad de La Rioja

(Rama de conocimiento: Artes y Humanidades)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	144
Optativas	30
Trabajo fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

PRIMER CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Formación básica	Idioma moderno	Idioma moderno I: Inglés	Básico	6
		Idioma moderno II: Inglés		

	Lengua	Norma y uso del español actual	Básico	6
	Literatura	Introducción a la literatura española	Básico	6
	Lengua clásica	Lengua y literatura clásicas	Básico	6
Formación obligatoria	Segundo idioma moderno y su literatura		Obligatorio	12
	Lingüística teórica y descriptiva de la lengua inglesa		Obligatorio	12
	Literatura en lengua inglesa		Obligatorio	6

SEGUNDO CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Formación básica	Idioma moderno	Idioma moderno III: Inglés	Básico	6
	Historia	Introducción a la historia y la historiografía	Básico	6
	Filosofía	Introducción a las ideas filosóficas	Básico	6
	Geografía	Geografía y medio ambiente	Básico	6
	Arte	Introducción a la historia del arte	Básico	6
Formación obligatoria	Segundo idioma moderno y su literatura		Obligatorio	6
	Lingüística teórica y descriptiva de la lengua inglesa		Obligatorio	6
	Literatura en lengua inglesa		Obligatorio	6
	Idioma moderno		Obligatorio	6
	Teoría y análisis literario en lengua inglesa		Obligatorio	6

TERCER CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Formación obligatoria	Lingüística teórica y descriptiva de la lengua inglesa	Obligatorio	12
	Literatura en lengua inglesa	Obligatorio	6
	Idioma moderno	Obligatorio	12
	Aplicaciones de la lingüística inglesa	Obligatorio	6
	Teoría y análisis literario en lengua inglesa	Obligatorio	6
	Literatura y comunicación en lengua inglesa	Obligatorio	6
Optativos	Optativas	Optativo	12

CUARTO CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Formación obligatoria	Lingüística teórica y descriptiva de la lengua inglesa	Obligatorio	6
	Literatura en lengua inglesa	Obligatorio	12
	Idioma moderno	Obligatorio	12
	Segundo idioma moderno y su literatura	Obligatorio	6
Optativos	Optativas	Optativo	18
Trabajo fin de Grado	Trabajo fin de Grado	TFG	6

OPTATIVIDAD

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Lingüística aplicada inglesa	Aplicaciones de la lingüística inglesa	30
Literatura y comunicación en lengua inglesa	Teoría y análisis literario en lengua inglesa	6
	Literatura y comunicación en lengua inglesa	18
	Literatura en lengua inglesa	6

Respecto a la configuración de la optatividad, se establecen dos itinerarios, conducentes a sendas menciones en:

-Lingüística Aplicada Inglesa

-Literatura y Comunicación en Lengua Inglesa

Para obtener la mención el alumno deberá cursar 30 créditos correspondientes al itinerario.

RESOLUCIÓN n.º 629/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 92 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43313)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2009).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Esta resolución anula y sustituye la de fecha 15 de julio de 2010, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto de 2010 y en el Boletín Oficial de La Rioja de 28 de julio de 2010.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.ª Martínez de Pisón Caverro.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de La Rioja

(Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	120
Optativas	36
Prácticas externas (PE)	12
Trabajo fin de Grado (TFG)	12
TOTAL	240

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

PRIMER CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Crédito ECTS
		Asignaturas		
Fundamentos de ciencias sociales y jurídicas	Derecho	Elementos de derecho positivo	Básico	6
		Derecho privado de la empresa	Básico	6
	Matemáticas	Matemáticas	Básico	6
	Psicología	Comportamiento organizativo	Básico	6
	Historia	Historia social y económica	Básico	6
Fundamentos de economía: microeconomía y macroeconomía	Economía	Fundamentos de economía	Básico	6
Fundamentos de economía: entorno económico		Entorno económico internacional	Básico	6
Fundamentos de empresa: dirección y organización de empresas	Empresa	Gestión de organizaciones	Básico	6
Fundamentos de empresa: contabilidad	Contabilidad		Obligatorio	6
Fundamentos de empresa: finanzas	Finanzas		Obligatorio	6

SEGUNDO CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Fundamentos de ciencias sociales y jurídicas	Estadística	Métodos de análisis de datos	Básico	6
Fundamentos de empresa: marketing	Empresa	Fundamento de marketing	Básico	6
	Marketing		Obligatorio	6
Fundamentos de empresa: dirección y organización de empresas	Dirección y organización de empresas		Obligatorio	12
Fundamentos de empresa: contabilidad	Contabilidad		Obligatorio	6
Fundamentos de economía: entorno económico	Entorno económico		Obligatorio	6
Fundamentos de economía: microeconomía	Microeconomía		Obligatorio	6
Fundamentos de economía: macroeconomía	Macroeconomía		Obligatorio	6
Fundamentos de economía: hacienda pública y régimen fiscal	Hacienda pública y régimen fiscal		Obligatorio	6

TERCER CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Fundamentos de empresa: finanzas	Finanzas	Obligatorio	12
Fundamentos de empresa: contabilidad	Contabilidad	Obligatorio	15
Fundamentos de empresa: dirección y organización de empresas	Dirección y organización de empresas	Obligatorio	12
Fundamentos de empresa: marketing	Marketing	Obligatorio	12
Fundamentos de Economía: econometría	Econometría	Obligatorio	6
Fundamentos de Economía: hacienda pública y régimen fiscal	Hacienda pública y régimen fiscal	Obligatorio	3

CUARTO CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Prácticas externas y Trabajo fin de Grado	Prácticas externas	PE	12
	Trabajo fin de Grado	TFG	12
Optativos	Optativas	Optativo	36

OPTATIVIDAD

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Fundamentos de empresa: finanzas	Finanzas	12
Fundamentos de empresa: contabilidad	Contabilidad	18
Fundamentos de empresa: dirección y organización de empresas	Dirección y organización de empresas	30
Fundamentos de empresa: marketing	Marketing	24
Creación y desarrollo de la Empresa	Creación y desarrollo de la Empresa	6
Fundamentos de economía: hacienda pública y régimen fiscal	Hacienda pública y régimen fiscal	6
Derecho económico de la empresa	Derecho económico de la empresa	30

Respecto a la configuración de la optatividad, se establecen cuatro itinerarios, conducentes a sendas menciones en:

- Dirección y Organización de Empresas
- Contabilidad y Finanzas
- Planificación y Gestión de Marketing
- Derecho Económico de la Empresa

Para obtener la mención el alumno deberá cursar 30 créditos correspondientes al itinerario.

RESOLUCIÓN n.º 630/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Geografía e Historia por la Universidad de La Rioja.

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Geografía e Historia por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Esta resolución anula y sustituye la de fecha 15 de julio de 2010, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto de 2010 y en el Boletín Oficial de La Rioja de 28 de julio de 2010.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Geografía e Historia por la Universidad de La Rioja

(Rama de conocimiento: Artes y Humanidades)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos CTS
Formación básica	60
Obligatorias	150
Optativas	24
Trabajo fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

PRIMER CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
	Materias	Asignaturas		
Básico	Idioma moderno	Idioma moderno I: Inglés/Francés	Básico	6
		Idioma moderno II: Inglés/Francés		
	Lengua	Norma y uso del español actual	Básico	6
	Lengua clásica	Lengua y literatura clásicas	Básico	6
	Historia	Introducción a la historia y a la historiografía	Básico	6
	Geografía	Geografía y medio ambiente	Básico	6
	Filosofía	Introducción a las ideas filosóficas	Básico	6
Fundamental	Historia de la antigüedad		Obligatorio	12
	Prehistoria		Obligatorio	6

SEGUNDO CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
	Materias	Asignaturas		
Básico	Idioma moderno	Idioma moderno III: Inglés/Francés	Básico	6
	Literatura	Introducción a la literatura Española		
	Arte	Introducción a la historia del arte		
Fundamental	Historia medieval		Obligatorio	12
	Historia moderna		Obligatorio	12
	Geografía general		Obligatorio	12
	Filosofía		Obligatorio	6

TERCER CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS	
Fundamental	Geografía regional		Obligatorio	12
	Historia contemporánea		Obligatorio	12
	Historia de la antigüedad		Obligatorio	6
	Historia del arte		Obligatorio	12
	Prehistoria		Obligatorio	6
	Filosofía		Obligatorio	6
	Historia medieval		Obligatorio	6

CUARTO CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS	
Fundamental	Geografía regional		Obligatorio	6
	Historia contemporánea		Obligatorio	6
	Historia moderna		Obligatorio	6
	Geografía general		Obligatorio	6
	Patrimonio natural		Obligatorio	6
Optativos	Optativas	Optativo	24	
Trabajo fin de Grado	Trabajo fin de Grado	TFG	6	

OPTATIVIDAD

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Avanzado I: Patrimonio	Patrimonio	24
Avanzado II: Complemento curricular de Historia	Historia	30

Respecto a la configuración de la optatividad, se establecen dos itinerarios, conducentes a sendos perfiles en:

- Patrimonio
- Complemento curricular de historia

Para obtener el perfil el alumno deberá cursar 24 créditos correspondientes al itinerario.

RESOLUCIÓN n.º 631/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 94 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43316)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2009).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Esta resolución anula y sustituye la de fecha 15 de julio de 2010, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto de 2010 y en el Boletín Oficial de La Rioja de 28 de julio de 2010.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad de La Rioja

(Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

El Grado ofrece una formación en el ámbito de la educación infantil, de acuerdo con la Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil.

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Formación básica	100
Obligatorias	72
Optativas	18
Prácticas externas (PE)	41
Trabajo fin de Grado (TFG)	9
TOTAL	240

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

PRIMER CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Formación básica	Procesos educativos, aprendizaje y desarrollo de la personalidad	Psicología del desarrollo Infantil: 0-6 años	Básico	12
		Atención temprana	Básico	6
		Psicología de la educación infantil: 3-6 años	Básico	6
	Infancia, salud y alimentación	Bienestar biopsicosocial de la infancia	Básico	9
	La escuela en la educación infantil	La escuela de educación infantil	Básico	9
	Organización del espacio escolar, materiales y habilidades docentes	Didáctica general en educación infantil	Básico	6
Didáctico Disciplinar	Aprendizaje de lenguas y lectoescritura		Obligatorio	12

SEGUNDO CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Formación básica	Sociedad, familia y escuela	Educación para la convivencia	Básico	18
		Sociología de la educación		
		Orientación familiar y escolar		
	Observación sistemática y análisis de contextos	Observación sistemática en la escuela infantil	Básico	9
	Organización del espacio escolar, materiales y habilidades docentes	Organización educativa de la educación infantil	Básico	6
Didáctico Disciplinar	Música, expresión plástica y corporal		Obligatorio	6
	Aprendizaje de lenguas y lectoescritura		Obligatorio	12
	Aprendizaje de las ciencias de la naturaleza, de las ciencias sociales y de la matemática		Obligatorio	9

TERCER CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Formación básica	Dificultades de aprendizaje y trastornos del desarrollo	Trastornos del desarrollo y dificultades de aprendizaje	Básico	9,5
		Educación inclusiva y respuesta a la diversidad en educación Infantil	Básico	9,5
Didáctico Disciplinar	Aprendizaje de lenguas y lectoescritura		Obligatorio	6
	Aprendizaje de las ciencias de la naturaleza, de las ciencias sociales y de la matemática		Obligatorio	9
Optativos	<i>Optativas</i>		Optativo	9
Practicum y trabajo de fin de Grado	Prácticas escolares		PE	17

CUARTO CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Didáctico Disciplinar	Aprendizaje de lenguas y lectoescritura	Obligatorio	6
	Música, expresión plástica y corporal	Obligatorio	12
Optativos	<i>Optativas</i>	Optativo	9
Practicum y trabajo de fin de Grado	Prácticas escolares	PE	24
	Trabajo fin de Grado	TFG	9

OPTATIVIDAD

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Atención Temprana	Atención temprana	18
Intensificación Curricular	Enseñanza y aprendizaje de las ciencias sociales y experimentales	9
	Estadística	4,5
	Enseñanza y aprendizaje de las lenguas	4,5
	Enseñanza y aprendizaje de la educación musical, plástica y visual	9
	Enseñanza y aprendizaje de la educación física	4,5

Respecto a la configuración de la optatividad, se establecen dos itinerarios, conducentes a sendos perfiles en:

- Atención temprana
- Intensificación curricular

Para obtener el perfil el alumno deberá cursar 18 créditos correspondientes al itinerario.

RESOLUCIÓN n.º 632/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 95 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43335)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola por la Universidad de La Rioja

(Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

El Grado ofrece la posibilidad de formación en dos ámbitos de tecnología específica - Industrias Agrarias y Alimentarias y Hortofruticultura y Jardinería -, de acuerdo con la Orden CIN/323/2009 que establece los requisitos de los títulos universitarios que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola. Cada estudiante adquiere una formación general en Ingeniería Agrícola y una formación específica opcional en uno u otro ámbito tecnológico, obteniendo la mención correspondiente. Para ello, deberá cursar, al menos, los 51 ECTS correspondientes al ámbito de la tecnología específica por la que opte.

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Formación básica	66
Obligatorias	135
Optativas	21
Prácticas externas (PE)	6
Trabajo fin de Grado (TFG)	12
TOTAL	240

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

PRIMER CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Formación básica	Biología	Biología	Básico	6
	Empresa	Empresa	Básico	6
	Física	Física	Básico	12
	Geología	Geología, suelo y clima	Básico	6
	Matemáticas	Matemáticas I	Básico	6
		Matemáticas II	Básico	6
Química	Química	Básico	12	
Complementos de formación	Bioquímica	Obligatorio	6	

SEGUNDO CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Formación básica	Expresión gráfica	Expresión gráfica	Básico	6
	Informática	Informática	Básico	6
Común rama agrícola	Ingeniería rural		Obligatorio	15
	Tecnología de la producción vegetal		Obligatorio	15
	Topografía, cartografía y SIG		Obligatorio	6
Tecnología de hortofruticultura y jardinería	Tecnología de la producción hortofrutícola		Obligatorio	6
Tecnología de industrias agrarias y alimentarias	Tecnología y seguridad alimentarias		Obligatorio	6

Opción I: Con Mención en Hortofruticultura y Jardinería:

TERCER CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Común rama agrícola	Ingeniería rural	Obligatorio	6
	Ciencia y tecnología del medio ambiente	Obligatorio	6
	Producción animal	Obligatorio	6
	Economía agraria	Obligatorio	6
Tecnología de hortofruticultura y jardinería	Tecnología de la producción hortofrutícola	Obligatorio	6
	Genética y mejora vegetal	Optativo ⁽¹⁾	6
	Infraestructuras y mecanización agraria	Optativo ⁽¹⁾	13,5
	Jardinería, paisajismo y medio ambiente	Optativo ⁽¹⁾	10,5

(1): Aunque se trata de una materia optativa, el alumno deberá cursarla obligatoriamente si opta por su habilitación en el ámbito de la Tecnología de Hortofruticultura y Jardinería.

CUARTO CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Complementos de formación	Proyectos técnicos	Obligatorio	6
Tecnología de industrias agrarias y alimentarias	Tecnología y seguridad alimentarias	Obligatorio	6
Tecnología de hortofruticultura y jardinería	Jardinería, paisajismo y medio ambiente	Optativo ⁽¹⁾	4,5
	Infraestructuras y mecanización agrarias	Optativo ⁽¹⁾	4,5
Optativos	Optativas	Optativo	21
Prácticas externas	Prácticas externas	PE	6
Trabajo fin de Grado	Proyecto fin de Grado	TFG	12

(1): Aunque se trata de una materia optativa, el alumno deberá cursarla obligatoriamente si opta por su habilitación en el ámbito de la Tecnología de Hortofruticultura y Jardinería.

OPTATIVIDAD

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Ampliación en hortofruticultura y jardinería	Hortofruticultura y jardinería	21
Viticultura	Viticultura	21

- El alumno deberá cursar 21 ECTS adicionales de carácter optativo como intensificación de la tecnología Hortofruticultura y Jardinería. Por ello, la Universidad oferta dos perfiles formativos dirigidos a profundizar en la tecnología específica. Cada módulo de optativas otorga un perfil formativo diferenciado. Además, el estudiante podrá realizar las Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Grado en actividades orientadas al perfil elegido.

- La denominación de los dos perfiles ofertados a los alumnos que hayan elegido la especialización tecnológica en Hortofruticultura y Jardinería es la siguiente:

- 1.- Ampliación en Hortofruticultura y Jardinería.
- 2.- Viticultura.

- Los estudiantes podrán elegir como optativas, en lugar de uno de estos módulos, materias del otro ámbito tecnológico específico, para obtener, si así lo desea, las atribuciones profesionales en las dos especialidades tecnológicas ofertadas. El estudiante deberá cursar, en este caso, más de los 240 ECTS requeridos a efectos de acumulación de créditos para la obtención del Grado.

Opción II: Con Mención en Industrias Agrarias y Alimentarias:

TERCER CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Común rama agrícola	Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente	Obligatorio	6
	Economía Agraria	Obligatorio	6
	Ingeniería Rural	Obligatorio	6
	Producción Animal	Obligatorio	6
Tecnología de Hortofruticultura y Jardinería	Tecnología de la Producción Hortofrutícola	Obligatorio	6
Tecnología de Industrias Agrarias y Alimentarias	Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias	Optativo ⁽²⁾	9
	Ingeniería de Procesos Agroalimentarios	Optativo ⁽²⁾	21

(2): Aunque se trata de una asignatura optativa, el alumno deberá cursarla obligatoriamente si opta por su habilitación en el ámbito de la Tecnología de Industrias Agrarias y Alimentarias.

CUARTO CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Complementos de Formación	Proyectos Técnicos	Obligatorio	6
Tecnología de Industrias Agrarias y Alimentarias	Tecnología y Seguridad Alimentarias	Obligatorio	6
	Ingeniería de la Industrias Agroalimentarias	Optativo ⁽²⁾	4,5
	Ingeniería de la Industrias Agroalimentarias	Optativo ⁽²⁾	4,5
Optativos	Optativas	Optativo	21
Prácticas Externas	Prácticas Externas	PE	6
Trabajo fin de Grado	Proyecto fin de Grado	TFG	12

(2): Aunque se trata de una asignatura optativa, el alumno deberá cursarla obligatoriamente si opta por su habilitación en el ámbito de la Tecnología de Industrias Agrarias y Alimentarias.

OPTATIVIDAD

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Ampliación en Industrias Agrarias y Alimentarias	Industrias Agrarias y Alimentarias	21
Enología	Enología	21

- El alumno deberá cursar 21 ECTS adicionales de carácter optativo como intensificación de la tecnología Industrias Agrarias y Alimentarias. Por ello, la Universidad oferta dos perfiles formativos dirigidos a profundizar en la tecnología específica. Cada módulo de optativas otorga un perfil formativo diferenciado. Además, el estudiante podrá realizar las Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Grado en actividades orientadas al perfil elegido.

- La denominación de los dos perfiles ofertados a los alumnos que hayan elegido la especialización tecnológica en Industrias Agrarias y Alimentarias es la siguiente:

1.- Ampliación en Industrias Agrarias y Alimentarias.

2.- Enología.

- Los estudiantes podrán elegir como optativas, en lugar de uno de estos módulos, materias del otro ámbito tecnológico específico, para obtener, si así lo desea, las atribuciones

profesionales en las dos especialidades tecnológicas ofertadas. El estudiante deberá cursar, en este caso, más de los 240 ECTS requeridos a efectos de acumulación de créditos para la obtención del Grado.

RESOLUCIÓN n.º 633/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 96 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43339)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de La Rioja

(Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

El Grado ofrece la posibilidad de formación en un ámbito de tecnología específica, Eléctrica, de acuerdo con la Orden CIN/351/2009 que establece los requisitos de los títulos universitarios que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	132
Optativas	30
Prácticas externas (PE)	6
Trabajo fin de Grado (TFG)	12
TOTAL	240

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

PRIMER CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Formación básica	Matemática	Matemáticas I	Básico	6
		Matemáticas II	Básico	6
		Matemáticas III	Básico	6
	Química	Química	Básico	6
	Física	Mecánica	Básico	6
		Electricidad y magnetismo	Básico	6
		Termodinámica	Básico	6
	Expresión gráfica	Expresión gráfica y diseño asistido por ordenador	Básico	6
	Informática	Informática	Básico	6
	Formación obligatoria común a la rama industrial	Fundamentos de ingeniería del medio ambiente	Obligatorio	6

SEGUNDO CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Formación básica	Empresa	Gestión de empresas	Básico	6
Formación obligatoria común a la rama industrial	Fundamentos de ingeniería mecánica		Obligatorio	33
	Fundamentos de ingeniería eléctrica, electrónica y automática		Obligatorio	21

TERCER CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Formación obligatoria en tecnología eléctrica	Máquinas eléctricas	Obligatorio	12
	Instalaciones eléctricas	Obligatorio	12
	Líneas y redes eléctricas	Obligatorio	12
	Centrales eléctricas	Obligatorio	12
	Electrónica industrial	Obligatorio	6
	Regulación automática y automatización industrial	Obligatorio	6

CUARTO CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Formación obligatoria común a la rama industrial	Organización de la producción	Obligatorio	6
	Proyectos	Obligatorio	6
Formación optativa	Optativas	Optativo	30
Prácticas externas	Prácticas externas	PE	6
Trabajo fin de grado	Proyecto fin de grado	TFG	12

OPTATIVIDAD

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Formación optativa	Instalaciones e infraestructuras eléctricas	30
	Aplicaciones eléctricas basadas en energías renovables	30

Respecto a la configuración de las materias optativas, se establecen 2 itinerarios, conducentes a sendas menciones. Estas menciones son las siguientes:

- Aplicaciones eléctricas basadas en energías renovables
- Instalaciones e infraestructuras eléctricas

Para obtener la mención el alumno deberá cursar 30 créditos correspondientes al itinerario.

RESOLUCIÓN n.º 634/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 97 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43345)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2009).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Esta resolución anula y sustituye la de fecha 15 de julio de 2010, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto de 2010 y en el Boletín Oficial de La Rioja de 28 de julio de 2010.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de La Rioja

(Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	132
Optativas	30
Prácticas externas (PE)	6
Trabajo fin de Grado (TFG)	12
TOTAL	240

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

PRIMER CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Módulo 1: Fundamentos científicos	Física	Física	Básico	6
	Matemáticas	Cálculo matricial y vectorial	Básico	6
		Cálculo Infinitesimal	Básico	6
			Obligatorio	6
	Lógica		Obligatorio	6
Módulo 2: Contenidos instrumentales	Informática	Metodología de la programación	Básico	6
		Sistemas Informáticos	Básico	6
		Tecnología de la programación	Básico	6
		Estructura de computadores	Básico	6
Módulo 4: Ingeniería del software y sistemas de información	Ingeniería del software y sistemas de información		Obligatorio	6

SEGUNDO CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Módulo 1: Fundamentos científicos	Matemáticas	Métodos algorítmicos en matemáticas	Básico	6
Módulo 2: Contenidos instrumentales.	Estadística	Estadística	Básico	6
Módulo 3: Programación	Programación		Obligatorio	12
Módulo 4: Ingeniería del software y sistemas de información	Ingeniería del software y sistemas de información		Obligatorio	18
Módulo 5: Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes	Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes		Obligatorio	12
Módulo 7: Profesión y gestión de organizaciones	Empresa	Empresa	Básico	6

TERCER CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Módulo 4: Ingeniería del software y sistemas de información	Ingeniería del software y sistemas de información	Obligatorio	12
Módulo 3: Programación	Programación	Obligatorio	12
Módulo 5: Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes	Sistemas operativos, sistemas distribuidos y redes	Obligatorio	18
Módulo 6: Ingeniería de computadores	Ingeniería de computadores	Obligatorio	6
Módulo 8: Destrezas profesionales	Destrezas profesionales	Obligatorio	6
Módulo 9: Optativas	Optativas	Optativo	6

CUARTO CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Módulo 4: Ingeniería del software y sistemas de información	Informática	Obligatorio	6
Módulo 7: Profesión y gestión de organizaciones.	Práctica profesional	Obligatorio	6
Módulo 8: Destrezas profesionales	Destrezas profesionales	Obligatorio	6
Módulo 9: Optativas	Optativas	Optativo	24
Módulo 10: Prácticas externas	Prácticas externas	PE	6
Módulo 11: Trabajo fin de Grado	Trabajo fin de Grado	TFG	12

OPTATIVIDAD

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Módulo 9: Optativas	Computación	90
	Sistemas de información	
	Ingeniería del software	
	Ingeniería de computadores	
	Prácticas externas	

Respecto a la configuración de la optatividad, se establecen tres itinerarios, conducentes a sendas menciones en:

- Ingeniería del software y sistemas de información

Para obtener la mención el alumno deberá cursar 30 créditos correspondientes al itinerario. Un 60% de ellos sobre informática para dispositivos móviles, sistemas de información integrales y automatizados para la empresa e interacción persona-máquina. El restante 40% de ECT se puede completar con contenidos de materias diversas relacionadas con las anteriores, con prácticas externas idóneas para este itinerario y con 6 créditos por reconocimiento de otras actividades.

- Sistemas Informáticos

Para obtener la mención el alumno deberá cursar 30 créditos correspondientes al itinerario. Un 60% de ellos sobre instalación, mantenimiento y configuración de sistemas informáticos, administración de sistemas gestores de bases de datos e instalación, configuración y administración de dispositivos de comunicaciones en redes. El restante 40% de ECT se puede completar con contenidos de materias diversas relacionadas con las anteriores, con prácticas externas idóneas para este itinerario y con 6 créditos por reconocimiento de otras actividades.

- Gestión del Conocimiento.

Para obtener la mención el alumno deberá cursar 30 créditos correspondientes al itinerario. Un 60% de ellos sobre algoritmos básicos para sistemas inteligentes, sobre ingeniería del conocimiento y aplicaciones a la empresa. El restante 40% de ECT se puede completar con contenidos de materias diversas relacionadas con las anteriores, con prácticas externas idóneas para este itinerario y con 6 créditos por reconocimiento de otras actividades.

RESOLUCIÓN n.º 635/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 98 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43348)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de La Rioja

(Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

El Grado ofrece la posibilidad de formación en un ámbito de tecnología específica, Mecánica, de acuerdo con la Orden CIN/351/2009 que establece los requisitos de los títulos universitarios que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	132
Optativas	30
Prácticas externas (PE)	6
Trabajo fin de Grado (TFG)	12
TOTAL	240

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

PRIMER CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Formación básica	Matemática	Matemáticas I	Básico	6
		Matemáticas II	Básico	6
		Matemáticas III	Básico	6
	Química	Química	Básico	6
	Física	Mecánica	Básico	6
		Electricidad y magnetismo	Básico	6
		Termodinámica	Básico	6
	Expresión gráfica	Expresión gráfica y diseño asistido por ordenador	Básico	6
	Informática	Informática	Básico	6
	Formación obligatoria común a la rama industrial	Fundamentos de ingeniería del medio ambiente	Obligatorio	6

SEGUNDO CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Formación básica	Empresa	Gestión de empresas	Básico	6
Formación obligatoria común a la rama industrial	Fundamentos de ingeniería mecánica		Obligatorio	33
	Fundamentos de ingeniería eléctrica, electrónica y automática		Obligatorio	21

TERCER CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Formación obligatoria en tecnología mecánica	Fabricación y maquinaria	Obligatorio	18
	Ingeniería gráfica	Obligatorio	6
	Energía y medioambiente	Obligatorio	24
	Mecánica de medios continuos	Obligatorio	12

CUARTO CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Formación obligatoria común a la rama industrial	Proyectos	Obligatorio	6
	Organización de la producción	Obligatorio	6
Formación optativa	Optativas	Optativo	30
Prácticas externas	Prácticas externas	PE	6
Trabajo fin de grado	Proyecto fin de grado	TFG	12

OPTATIVIDAD

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Formación optativa	Construcción Sostenible	30
	Tecnologías de Fabricación y Máquinas	30

Respecto a la configuración de las materias optativas, se establecen 2 itinerarios, conducentes a sendas menciones. Estas menciones son las siguientes:

- Construcción Sostenible
- Tecnologías de Fabricación y Maquinaria

Para obtener la mención el alumno deberá cursar 30 créditos correspondientes al itinerario.

RESOLUCIÓN n.º 636/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 99 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43342)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática por la Universidad de La Rioja.

(Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

El Grado ofrece la posibilidad de formación en un ámbito de tecnología específica, Electrónica Industrial, de acuerdo con la Orden CIN/351/2009 que establece los requisitos de los títulos universitarios que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	132
Optativas	30
Prácticas externas (PE)	6
Trabajo fin de Grado (TFG)	12
TOTAL	240

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

PRIMER CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
	Asignaturas			
Formación básica	Matemática	Matemáticas I	Básico	6
		Matemáticas II	Básico	6
		Matemáticas III	Básico	6
	Química	Química	Básico	6
	Física	Mecánica	Básico	6
		Electricidad y magnetismo	Básico	6
		Termodinámica	Básico	6
	Expresión gráfica	Expresión gráfica y diseño asistido por ordenador	Básico	6
	Informática	Informática	Básico	6
	Formación obligatoria común a la rama industrial	Fundamentos de ingeniería del medio ambiente	Obligatorio	6

SEGUNDO CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
	Asignaturas			
Formación básica	Empresa	Gestión de empresas	Básico	6
Formación obligatoria común a la rama industrial	Fundamentos de ingeniería mecánica		Obligatorio	33
	Fundamentos de ingeniería eléctrica, electrónica y automática		Obligatorio	21

TERCER CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Formación obligatoria común a la rama industrial	Organización de la producción	Obligatorio	6
Formación obligatoria en tecnología electrónica industrial	Electrotecnia	Obligatorio	6
	Electrónica	Obligatorio	24
	Automática y control	Obligatorio	24

CUARTO CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Formación obligatoria común a la rama industrial	Proyectos	Obligatorio	6
Formación obligatoria en tecnología electrónica industrial	Electrónica	Obligatorio	6
Formación optativa	Optativas	Optativo	30
Prácticas externas	Prácticas externas	PE	6
Trabajo fin de grado	Proyecto fin de grado	TFG	12

OPTATIVIDAD

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Formación optativa de intensificación tecnológica	Informática industrial y control de procesos	30
	Automática y sistemas robotizados	30

Respecto a la configuración de las materias optativas, se establecen 2 itinerarios, conducentes a sendas menciones. Estas menciones son las siguientes:

- Informática Industrial y Control de Procesos
- Automática y Sistemas Robotizados

Para obtener la mención el alumno deberá cursar 30 créditos correspondientes al itinerario.

RESOLUCIÓN n.º 637/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Hispánica por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 100 y BOE de 15-06-2012 Pág. 43351)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Hispánica por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Esta resolución anula y sustituye la de fecha 15 de julio de 2010, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto de 2010 y en el Boletín Oficial de La Rioja de 28 de julio de 2010.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Hispánica por la Universidad de La Rioja. (Rama de conocimiento: Artes y Humanidades)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	144
Optativas	30
Trabajo fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

PRIMER CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Formación básica	Idioma moderno	Idioma moderno I: Inglés/Francés	Básico	6
		Idioma moderno II: Inglés/Francés	Básico	6
	Lengua	Norma y uso del español actual	Básico	6
	Lengua clásica	Lengua y literatura clásicas	Básico	6
	Historia	Introducción a la historia y a la historiografía	Básico	6
	Geografía	Geografía y medio ambiente	Básico	6
	Literatura	Introducción a la literatura española	Básico	6
	Arte	Introducción a la historia del arte	Básico	6
Formación específica	Teoría de la literatura		Obligatorio	6
	Lengua española		Obligatorio	6

SEGUNDO CURSO

Módulos	Materias	Asignaturas	Carácter	Créditos
				ECTS
Formación básica	Idioma moderno	Idioma moderno III: Inglés/Francés	Básico	6
	Filosofía	Introducción a las ideas filosóficas	Básico	6
Formación específica	Lengua española		Obligatorio	12
	Literatura española		Obligatorio	12
	Filología clásica		Obligatorio	18
	Lingüística general		Obligatorio	6

OPTATIVIDAD

Módulos	Materias	Créditos
		ECTS
Lenguaje y comunicación	Filología clásica	6
	Lengua española	12
	Lingüística general	6
	Retórica	6
Historia de la literatura	Literatura española	18
	Teoría de la literatura	6
	Filología clásica	6

TERCER CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos	
			ECTS	
Formación específica	Lingüística general		Obligatorio	6
	Literatura española		Obligatorio	18
	Teoría de la literatura		Obligatorio	12
	Lengua española		Obligatorio	12
Optativos	Optativas	Optativo	12	

CUARTO CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos	
			ECTS	
Formación específica	Lengua española		Obligatorio	24
	Literatura española		Obligatorio	12
Optativos	Optativas	Optativo	18	
Trabajo fin de grado	Trabajo fin de grado	TFG	6	

Respecto a la configuración de la optatividad, se establecen dos itinerarios, conducentes a sendas menciones en:

- Lenguaje y comunicación
- Historia de la literatura

Para obtener la mención el alumno deberá cursar 30 créditos correspondientes al itinerario.

RESOLUCIÓN n.º 638/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Matemáticas por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 101 y BOE de 15-06-2012 Pág. 43354)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2009).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Matemáticas por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Esta resolución anula y sustituye la de fecha 15 de julio de 2010, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto de 2010 y en el Boletín Oficial de La Rioja de 28 de julio de 2010.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Matemáticas por la Universidad de La Rioja

(Rama de conocimiento: Ciencias)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

1. Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	138
Optativas	30
Trabajo fin de Grado (TFG)	12
TOTAL	240

2. Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

PRIMER CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
	Asignaturas			
Módulo 1: Formación general	Física	Física	Básico	6
	Lógica		Obligatoria	6
Módulo 2: Informática	Informática	Metodología de la programación	Básico	6
		Sistemas Informáticos	Básico	6
			Obligatoria	6
Módulo 3: Preparatorio de matemáticas	Matemáticas	Cálculo Infinitesimal	Básico	6
		Cálculo matricial y vectorial	Básico	6
			Obligatoria	6
Módulo 4: Análisis matemático	Matemáticas	Análisis de una variable real	Básico	6
Módulo 5: Álgebra y geometría lineales	Matemáticas	Álgebra lineal	Básico	6

SEGUNDO CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
	Asignaturas			
Módulo 1: Formación general	Empresa	Empresa	Básico	6
Módulo 2: Informática	Informática		Obligatoria	12
Módulo 3: Preparatorio de matemáticas	Matemáticas	Métodos algorítmicos en matemáticas	Básico	6
	Estadística	Estadística	Básico	6
Módulo 4: Análisis matemático	Análisis matemático		Obligatoria	12
Módulo 5: Álgebra y geometría lineales	Álgebra y geometría lineales		Obligatoria	6
Módulo 7: Topología y geometría diferencial	Topología y geometría diferencial		Obligatoria	6
Módulo 9: Probabilidad y estadística	Probabilidad y estadística		Obligatoria	6

TERCER CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Módulo 4: Análisis matemático	Análisis matemático	Obligatoria	6
Módulo 6: Estructuras algebraicas	Estructuras algebraicas	Obligatoria	12
Módulo 7: Topología y geometría diferencial	Topología y geometría diferencial	Obligatoria	6
Módulo 8: Ecuaciones diferenciales	Ecuaciones diferenciales	Obligatoria	6
Módulo 9: Probabilidad y estadística	Probabilidad y estadística	Obligatoria	6
Módulo 10: Métodos numéricos	Métodos numéricos	Obligatoria	12
Módulo 11: Modelización y optimización	Modelización y optimización	Obligatoria	12

CUARTO CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Módulo 4: Análisis matemático	Análisis matemático	Obligatorio	6
Módulo 7: Topología y geometría Diferencial	Topología y geometría Diferencial	Obligatorio	6
Módulo 8: Ecuaciones diferenciales	Ecuaciones diferenciales	Obligatorio	6
Módulo 12: Optativas	Optativas	Optativas	30
Módulo 13: Trabajo fin de Grado	Trabajo fin de Grado	TFG	12

OPTATIVIDAD

Módulos	Créditos ECTS	Materias	Créditos ECTS
	oferta mínima		oferta mínima
Módulo 12: Optativas	72	Matemáticas	30
		Ingeniería del software y sistemas de información	12
		Estadística e investigación operativa	12
		Prácticas externas	6
		Otras	-

Respecto a la configuración de la optatividad, se establecen dos itinerarios, conducentes a sendas menciones en:

- Estadística e Informática
- Orientación Académica

Para obtener la mención el alumno deberá cursar 30 créditos correspondientes al itinerario.

RESOLUCIÓN n.º 639/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 102 y BOE de 15-06-2012 Pág. 43319)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2009).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Esta resolución anula y sustituye la de fecha 15 de julio de 2010, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto de 2010 y en el Boletín Oficial de La Rioja de 28 de julio de 2010.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de La Rioja

(Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

El Grado ofrece una formación en el ámbito de la educación infantil, de acuerdo con la ORDEN ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria.

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	107,5
Optativas	22,5
Prácticas externas (PE)	41
Trabajo fin de Grado (TFG)	9
TOTAL	240

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

PRIMER CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Formación básica	Aprendizaje y desarrollo de la personalidad	Psicología del Desarrollo	Básico	12
		Psicología de la Educación	Básico	6
	Procesos y contextos educativos	Sistemas educativos, Fundamentos e Historia de la Educación Contemporánea	Básico	6
		Didáctica General en Educación Primaria	Básico	6
	Sociedad, familia y escuela	Sociedad, familia y tutoría	Básico	6
	Didáctico Disciplinar	Enseñanza y aprendizaje de las lenguas		Obligatorio
Enseñanza y aprendizaje de las matemáticas		Obligatorio	6	

SEGUNDO CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Formación básica	Sociedad, familia y escuela	Educación para la convivencia	Básico	6
	Aprendizaje y desarrollo de la personalidad	Trastornos del desarrollo y dificultad de aprendizaje	Básico	6
	Procesos y contextos educativos	Organización educativa del centro docente de primaria	Básico	6
		Educación inclusiva y respuesta a la diversidad: 6-12 años	Básico	6
Didáctico disciplinar	Enseñanza y aprendizaje de la educación física		Obligatorio	9
	Enseñanza y aprendizaje de las lenguas		Obligatorio	14,5
	Enseñanza y aprendizaje de las matemáticas		Obligatorio	6
Practicum y trabajo fin de Grado	Prácticas escolares		PE	6,5

TERCER CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS	
Didáctico Disciplinar	Enseñanza y aprendizaje de la educación musical, plástica y visual		Obligatorio	12
	Enseñanza y aprendizaje de las lenguas		Obligatorio	12
	Enseñanza y aprendizaje de las matemáticas		Obligatorio	6
	Enseñanza y aprendizaje de las ciencias sociales		Obligatorio	12
	Enseñanza y aprendizaje de las ciencias experimentales		Obligatorio	6
Practicum y trabajo fin de Grado	Prácticas escolares		PE	12

CUARTO CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Didáctico Disciplinar	Enseñanza y aprendizaje de las ciencias experimentales	Obligatorio	6
Optativos	Optativas	Optativo	22,5
Practicum y trabajo fin de Grado	Prácticas escolares	PE	22,5
Practicum y trabajo fin de Grado	Trabajo fin de Grado	TFG	9

- Intensificación Curricular

Para obtener un perfil el alumno deberá cursar 22,5 créditos correspondientes al itinerario.

- Menciones:

- Educación Física

- Lengua Extranjera

Para obtener una mención el alumno deberá cursar los 22,5 créditos del itinerario correspondiente y hacer al menos 7,5 créditos de prácticas escolares específicas del itinerario.

RESOLUCIÓN n.º 640/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Química por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 103 y BOE de 15-06-2012 Pág. 43357)

OPTATIVIDAD

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Educación física	Educación física	22,5
Lengua extranjera	Lengua extranjera	22,5
Atención a la diversidad	Enseñanza y aprendizaje de las lenguas	4,5
	Educación física	4,5
	Educación especial	4,5
	Psicología	4,5
	Sociología	4,5
Intensificación curricular	Enseñanza y aprendizaje de ciencias sociales y experimentales	9
	Educación para la ciudadanía y derechos humanos	4,5
	Enseñanza y aprendizaje de las matemáticas	4,5
	Enseñanza y aprendizaje de educación musical, plástica y visual	9
	Enseñanza y aprendizaje de la religión católica	4,5

Respecto a la configuración de la optatividad, se establecen cuatro itinerarios, conducentes a sendos perfiles y dos menciones.

- Perfiles:

- Educación Física

- Lengua Extranjera

- Atención a la Diversidad

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Química por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Química por la Universidad de La Rioja

(Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	144
Optativas	21
Prácticas externas (PE)	-
Trabajo fin de Grado (TFG)	15
TOTAL	240

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

PRIMER CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
	Asignaturas			
Básico	Biología	Biología	Básico	6
	Bioquímica	Bioquímica	Básico	6
	Física	Física	Básico	12
	Matemáticas	Matemáticas I	Básico	6
		Matemáticas II	Básico	6
	Química	Química	Básico	12
Complementos de química		Básico	12	

SEGUNDO CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Fundamental	Química analítica	Obligatorio	12
Fundamental	Química física	Obligatorio	12
Fundamental	Química inorgánica	Obligatorio	12
Fundamental	Química orgánica	Obligatorio	12
Específico	Matemáticas	Obligatorio	6
Específico	Ingeniería química	Obligatorio	6

TERCER CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Específico	Determinación estructural	Obligatorio	6
Específico	Empresa	Obligatorio	6
Fundamental	Química analítica	Obligatorio	12
Fundamental	Química física	Obligatorio	12
Fundamental	Química inorgánica	Obligatorio	12
Fundamental	Química orgánica	Obligatorio	12

CUARTO CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Específico	Proyectos	Obligatorio	6
	Laboratorio integrado de química	Obligatorio	6
	Ciencia de materiales	Obligatorio	6
	Química computacional aplicada	Obligatorio	6
Optativos	Optativas	Optativo	21
Trabajo fin de Grado	Trabajo fin de Grado	TFG	15

OPTATIVIDAD

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Optativo en química avanzada	Química avanzada	
Optativo en química industrial	Química industrial	30
Optativo en química enológica	Química enológica	21

Respecto a la configuración de las materias optativas, se establecen 3 itinerarios, conducentes a sendos perfiles. Estos perfiles son los siguientes:

- Química Avanzada
- Química Industrial
- Química Enológica

Para obtener el perfil el alumno deberá cursar 21 créditos correspondientes al itinerario. Estructura.

RESOLUCIÓN n.º 641/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 104 y BOE de 15-06-2012 Pág. 43360)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (publicado en el BOE de 24 de febrero de 2011).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.ª Martínez de Pisón Cervero.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de La Rioja

(Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	132
Optativas	30
Prácticas externas (PE)	12
Trabajo fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

PRIMER CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Formación básica en ciencias jurídicas y sociales	Derecho	Elementos de derecho positivo	Básico	6
		Teoría de Estado y derecho constitucional	Básico	6
	Economía	Entorno económico internacional	Básico	6
		Fundamentos de economía	Básico	6
	Estadística	Métodos de análisis de datos	Básico	6
	Historia	Historia social y económica	Básico	6
	Psicología	Comportamiento organizativo	Básico	6
	Sociología	Sociedad y estructura social	Básico	6
Formación obligatoria en derecho	Derecho del trabajo y de la seguridad social		Obligatorio	6
	Derecho		Obligatorio	6

SEGUNDO CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Formación básica en ciencias jurídicas y sociales	Derecho	Derechos fundamentales y derechos humanos	Básico	6
	Empresa	Gestión de organizaciones	Básico	6
Formación obligatoria en derecho	Derecho		Obligatorio	6
	Derecho del trabajo y de la seguridad social		Obligatorio	9
Formación obligatoria en economía y empresa	Empresa		Obligatorio	12
	Recursos Humanos		Obligatorio	15
Formación Obligatoria en Sociología y técnicas de investigación	Sociología de las relaciones laborales		Obligatorio	6

TERCER CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Formación obligatoria en derecho	Derecho del trabajo y de la seguridad social	Obligatorio	18
Formación obligatoria en economía y empresa	Economía	Obligatorio	6
	Empresa	Obligatorio	12
Formación obligatoria en psicología	Psicología de las Relaciones Laborales	Obligatorio	12
Formación obligatoria en sociología y técnicas de investigación	Métodos y Técnicas de investigación	Obligatorio	6
	Sociología de las Relaciones Laborales	Obligatorio	6

CUARTO CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Formación obligatoria en derecho	Riesgos laborales	Obligatorio	6
	Derecho del trabajo y de la seguridad social	Obligatorio	6
Optativos	Optativas	Optativo	30
Prácticas y Trabajo fin de Grado	Prácticas externas	PE	12
	Trabajo Fin de Grado	TFG	6

OPTATIVIDAD

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Relaciones laborales y recursos humanos	Derecho de las Relaciones Laborales	12
	Recursos humanos	6
	Empresa	6
	Sociología	6
Administración y dirección de empresas	Empresa	30
	Economía	6
Derecho	Derecho	30

Respecto a la configuración de las materias optativas, se establecen tres itinerarios, el primero de los cuales está orientado a la profundización en los contenidos propios de la titulación A este

itinerario se añaden otros dos, conducentes a sendas menciones, cuya finalidad es la de facilitar al alumno la posibilidad de cursar dos titulaciones o adquirir una mayor formación en las materias propias del derecho o de la administración y dirección de empresas. Estos itinerarios son los siguientes:

- Itinerario en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Itinerario en Derecho
- Itinerario en Administración y Dirección de Empresas

Para obtener la mención en Derecho o en Administración y Dirección de Empresas el alumno deberá cursar 30 créditos correspondientes al itinerario.

RESOLUCIÓN n.º 642/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Trabajo Social por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 105 y BOE de 15-06-2012 Pág. 43363)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de diciembre de 2009 (publicado en el BOE de 6 de enero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Trabajo Social por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Esta resolución anula y sustituye la de fecha 15 de julio de 2010, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto de 2010 y en el Boletín Oficial de La Rioja de 28 de julio de 2010.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.ª Martínez de Pisón Caverro.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Trabajo Social por la Universidad de La Rioja.

(Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	117
Optativas	30
Prácticas externas (PE)	27
Trabajo fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

PRIMER CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Elementos de ciencias jurídicas y sociales	Derecho	Elementos de derecho positivo	Básico	12
		Teoría del estado y derecho constitucional		
	Sociología	Sociedad y estructura social	Básico	6
	Historia	Historia social y económica	Básico	6
	Psicología	Comportamiento organizativo	Básico	6
	Estadística	Métodos de análisis de datos	Básico	6
Trabajo social: Conceptos, métodos, técnicas y aplicación	Fundamentos del trabajo social		Obligatorio	6
	Métodos, modelos y técnicas de trabajo social		Obligatorio	6
Contexto jurídico institucional del trabajo social	Servicios sociales		Obligatorio	6
Problemas sobre los que actúa el trabajo social	Desarrollo humano en el ciclo vital y en el medio social		Obligatorio	6

SEGUNDO CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Elementos de ciencias jurídicas y sociales	Derecho	Derechos fundamentales y derechos humanos	Básico	12
		Nacionalidad, extranjería e integración social		
	Economía	Fundamentos de economía	Básico	6
	Empresa	Gestión de organizaciones	Básico	6
Trabajo social: Conceptos, métodos, técnicas y aplicación	Métodos, modelos y técnicas de trabajo social		Obligatorio	12
Contexto jurídico institucional del trabajo social	Servicios sociales		Obligatorio	6
	Herramientas legales para el trabajo social		Obligatorio	12
Problemas sobre los que actúa el trabajo social	Estructura, desigualdad y exclusiones sociales		Obligatorio	6

TERCER CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Problemas sobre los que actúa el trabajo social	Desarrollo humano en el ciclo vital y en el medio social	Obligatorio	6
Trabajo social: Conceptos, métodos, técnicas y aplicación	Métodos, modelos y técnicas de trabajo social	Obligatorio	12
	Fundamentos del trabajo social	Obligatorio	6
	Investigación, diagnóstico y evaluación del trabajo social	Obligatorio	12
Contexto jurídico institucional del trabajo social	Herramientas legales para el trabajo social	Obligatorio	9
Prácticas y trabajo fin de Grado	Prácticas de estudio diagnóstico	PE	15

CUARTO CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Trabajo social: Conceptos, métodos, técnicas y aplicación	Habilidades sociales y de comunicación	Obligatorio	6
Prácticas y trabajo fin de Grado	Prácticas de intervención	Obligatorio	6
		PE	12
	Trabajo fin de Grado	TFG	6
Optatividad	Optativas	Optativo	30

OPTATIVIDAD

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Optatividad	Salud y dependencia	18
	Integración social y convivencia	18
	Otras	24

Respecto a la configuración de la optatividad, se establecen dos itinerarios, conducentes a sendos perfiles en:

- Salud y dependencia
- Integración social y convivencia

Para obtener el perfil el alumno deberá cursar 18 créditos correspondientes al itinerario.

RESOLUCIÓN n.º 643/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 106 y BOE de 15-06-2012 Pág. 43366)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de junio de 2011 (publicado en el BOE de 14 de julio de 2011).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de La Rioja.

(Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	132
Optativas	30
Prácticas externas (PE)	12
Trabajo fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

PRIMER CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS	
		Asignaturas			
Básico	Arte	Introducción a la Historia del Arte	Básico	6	
	Derecho	Elementos de Derecho Positivo	Básico	6	
	Economía	Fundamentos de Economía	Básico	6	
	Empresa		Gestión de Organizaciones	Básico	6
			Contabilidad financiera y analítica	Básico	6
	Estadística	Métodos de Análisis de Datos	Básico	6	
Geografía	Geografía y Medio Ambiente	Básico	6		
Fundamentos y Dimensiones del Turismo	Fundamentos socio-económicos del turismo		Obligatorio	6	
Lengua Extranjera	Idioma moderno: Inglés		Obligatorio	12	

SEGUNDO CURSO

Módulos	Materias		Carácter	Créditos ECTS
		Asignaturas		
Básico	Economía	Entorno Económico Internacional	Básico	6
	Empresa	Fundamentos de Marketing	Básico	6
	Geografía	Geografía de España	Básico	6
Empresas turísticas	Operaciones Financieras		Obligatorio	6
Fundamentos y Dimensiones del Turismo	Fundamentos geográfico e históricos del turismo		Obligatorio	6
	Fundamentos jurídicos del turismo		Obligatorio	6
Lengua Extranjera	Idioma moderno: Inglés		Obligatorio	12
	Segunda idioma moderno: Francés		Obligatorio	12

TERCER CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Distribución turística y transportes	Distribución turística y transportes	Obligatorio	6
Empresas turísticas	Dirección y organización de empresas	Obligatorio	12
	Marketing turístico y comunicación	Obligatorio	6
Fundamentos y Dimensiones del Turismo	Fundamentos geográfico e históricos del turismo	Obligatorio	6
	Fundamentos jurídicos del turismo	Obligatorio	6
	Fundamentos socio-económicos del turismo	Obligatorio	6
Lengua Extranjera	Idioma moderno: Inglés	Obligatorio	12
	Segunda idioma moderno: Francés	Obligatorio	6

CUARTO CURSO

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Distribución turística y transportes	Distribución turística y transportes	Obligatorio	6
Fundamentos y Dimensiones del Turismo	Fundamentos jurídicos del turismo	Obligatorio	6
Optativos	Optativas	Optativo	30
Prácticas externas	Prácticas externas	PE	12
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG	6

OPTATIVIDAD

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Avanzado	Recursos y productos turísticos	30
	Dirección y gestión de empresas y servicios turísticos	30

Respecto a la configuración de las materias optativas, se establecen dos itinerarios, conducentes a sendas menciones. Estas menciones son los siguientes:

- Recursos y Productos Turísticos
- Dirección y Gestión de Empresas y Servicios Turísticos

Para obtener la mención el alumno deberá cursar 30 créditos correspondientes al itinerario.

RESOLUCIÓN n.º 644/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Máster Universitario en Investigación en Bases Psicológicas de la Actividad Físico-Deportiva por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 107 y BOE de 15-06-2012 Pág. 43371)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación en Bases Psicológicas de la Actividad Físico-Deportiva por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Investigación en Bases Psicológicas de la Actividad Físico-Deportiva por la Universidad de La Rioja.

(Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Obligatorias	30
Optativas	-
Prácticas externas	-
Trabajo fin de Máster	30
TOTAL	60

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

Materias	Carácter	Créditos ECTS
Acción y desarrollo cognitivo	Obligatorio	4.5
Fundamentos psicobiológicos de la actividad motora.	Obligatorio	3
Juego motor, educación física y actividades físico deportivas: una perspectiva científica	Obligatorio	3
La evaluación en educación física.	Obligatorio	3
Aproximación científica a la adaptación del deporte al niño	Obligatorio	3
Respuesta Educativa a la diversidad y educación Física.	Obligatorio	3
Metodología observacional en la actividad física y el juego.	Obligatorio	4.5
Los procesos del pensamiento y su influjo sobre el desempeño deportivo.	Obligatorio	3
Investigación en ocio y actividad físico-deportiva	Obligatorio	3
Trabajo fin de Máster	TFM	30

RESOLUCIÓN n.º 645/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Máster Universitario en Crítica e Interpretación de Textos Hispánicos por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 108 y BOE de 15-06-2012 Pág. 43369)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Crítica e Interpretación de Textos Hispánicos por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Crítica e Interpretación de Textos Hispánicos por la Universidad de La Rioja

(Rama de conocimiento: Artes y Humanidades)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Obligatorias	-
Optativas	30
Prácticas externas	-
Trabajo fin de Máster	30
TOTAL	60

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

Materias	Carácter	Créditos ECTS
Lengua española. Estudio lingüístico sincrónico y diacrónico de textos hispánicos	Optativo	9
Literatura española e hispanoamericana. Crítica e interpretación de textos literarios hispánicos	Optativo	9
Teoría y metodología de los estudios lingüísticos	Optativo	12
Teoría y metodología de los estudios literarios	Optativo	9
Trabajo fin de Máster	TFM	30

RESOLUCIÓN n.º 646/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Master Universitario en Derecho y Libertades Fundamentales por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 109 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43370)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Master Universitario en Derecho y Libertades Fundamentales por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Master Universitario en Derecho y Libertades Fundamentales por la Universidad de La Rioja.

(Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Obligatorias	30
Optativas	-
Prácticas externas	-
Trabajo fin de Máster	30
TOTAL	60

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

Materias	Carácter	Créditos ECTS
Constitución, derecho público y derechos fundamentales: aspectos metodológicos y sustantivos	Obligatorio	6
Ciudadanía y sociedad ante los derechos humanos y fundamentales	Obligatorio	6
Tutela, ámbitos de garantía y derechos fundamentales	Obligatorio	6
Derecho privado de la contratación, dimensión supranacional, derechos humanos y fundamentales	Obligatorio	6
Menores y familia ante los derechos humanos y fundamentales	Obligatorio	6
Trabajo fin de Máster	TFM	30

RESOLUCIÓN n.º 647/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Máster Universitario en Investigación en Economía de la Empresa por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 110 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43373)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación en Economía de la Empresa por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.ª Martínez de Pisón Caverro.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Investigación en Economía de la Empresa por la Universidad de La Rioja.

(Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia.

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Obligatorias	30
Optativas	-
Prácticas externas	-
Trabajo fin de Máster	30
TOTAL	60

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

Materias	Carácter	Créditos ECTS
Metodología de análisis de datos en economía y empresa	Obligatorio	6
Instrumentos de análisis económico y aplicaciones sectoriales	Obligatorio	6
Dirección estratégica y organización de la empresa	Obligatorio	6
Marketing	Obligatorio	6
Contabilidad y finanzas	Obligatorio	6
Trabajo fin de Máster	TFM	30

RESOLUCIÓN n.º 648/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Máster Universitario en Patrimonio (Historia, Cultura y Territorio) por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 111 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43374)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Patrimonio (Historia, Cultura y Territorio) por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

1.- Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Patrimonio (Historia, Cultura y Territorio) por la Universidad de La Rioja.

(Rama de conocimiento: Artes y Humanidades)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

2.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Obligatorias	27
Optativas	-
Prácticas externas	6
Trabajo fin de Máster	27
TOTAL	60

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Módulo Teórico-Instrumental	Patrimonio natural y evolución del paisaje	Obligatorio	3
	La antigüedad como patrimonio cultural	Obligatorio	6
	Patrimonio histórico y documental	Obligatorio	9
	Patrimonio artístico	Obligatorio	6
	Patrimonio de las ideas	Obligatorio	3
Prácticum	Prácticum	PE	27
Trabajo fin de Máster	Trabajo fin de Máster	TFM	30

RESOLUCIÓN n.º 649/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 112 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43378)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 (publicado en el BOE 7 de enero de 2012).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de La Rioja.

(Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

El Máster ofrece la posibilidad de formación en varias especialidades, de acuerdo con la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Obligatorias	13,5
Optativas	27
Prácticas externas	13
Trabajo fin de Máster	6,5
TOTAL	60

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

Módulos	Materias	Carácter	Créditos ECTS
Genérico	Aprendizaje y desarrollo de la personalidad	Obligatorio	4,5
	Procesos y contextos educativos	Obligatorio	4,5
	Sociedad, familia y educación	Obligatorio	4,5
Específico	Complementos para la formación disciplinar	Optativo	6
	Aprendizaje y enseñanza de las materias correspondientes a la especialidad	Optativo	15
	Innovación docente e introducción a la investigación educativa	Optativo	6
Prácticum	Prácticum en la especialización	PE	13
	Trabajo fin de Máster	TFM	6,5

RESOLUCIÓN n.º 650/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Máster Universitario en Química Avanzada por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 113 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43380)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Química Avanzada por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Química Avanzada por la Universidad de La Rioja

(Rama de conocimiento: Ciencias)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Obligatorias	-
Optativas	30
Prácticas externas	-
Trabajo fin de Máster	30
TOTAL	60

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

Materias	Carácter	Créditos ECTS
Técnicas Avanzadas de RMN	Optativo	3
Caracterización estructural mediante difracción de rayos X	Optativo	5
Instrumentación química: análisis, adquisición y control de señales en la experimentación química	Optativo	3
Técnicas asociadas a procesos de transferencia electrónica	Optativo	3
Técnicas de separación no cromatográficas avanzadas	Optativo	4
Calidad en los laboratorios químicos	Optativo	4
Fotoquímica orgánica	Optativo	3
Láseres en química: fundamentos y aplicaciones	Optativo	4
Química computacional	Optativo	5
Análisis y diseño de experimentos	Optativo	3
Organometálicos en síntesis	Optativo	3
Trabajo fin de Máster	TFM	30

RESOLUCIÓN n.º 651/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios de Máster Universitario en Perspectivas Lingüísticas y Literarias sobre el Texto por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 114 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43376)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Perspectivas Lingüísticas y Literarias sobre el Texto por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Perspectivas Lingüísticas y Literarias sobre el Texto por la Universidad de La Rioja

(Rama de conocimiento: Artes y Humanidades)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Obligatorias	21
Optativas	9
Prácticas externas	-
Trabajo fin de Máster	30
TOTAL	60

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

Materias	Carácter	Créditos ECTS
Bases para la interpretación del texto en lengua inglesa desde un punto de vista lingüístico	Obligatorio	3
Aspectos pragmáticos y discursivos de la interpretación textual en lengua inglesa	Obligatorio	3
La interpretación del silencio. Ironía y latencia literarias en textos no literarios ingleses	Obligatorio	3
Contexto Cultural en la Interpretación Literaria en lengua inglesa: Identidades Nacionales y el Canon Literario	Obligatorio	3
Análisis de la competencia léxica en un corpus de textos escritos de aprendices de inglés	Obligatorio	3
La influencia del arte cinematográfico en la novela inglesa de mediados del siglo XX	Obligatorio	3
Metodología de la investigación lingüística	Obligatorio	3
La ironía, el silencio, lo implícito y lo velado. Análisis e interpretación en textos literarios franceses.	Optativo	3
Lingüística cuantitativa: su aplicación a los estudios literarios	Optativo	3
El discurso a través de la literatura en lengua inglesa: un enfoque cognitivo	Optativo	3
Literatura y Cultura Visuales y Contemporáneas	Optativo	3
Teoría y metodología de los estudios literarios	Optativo	6
Trabajo fin de Máster	TFM	30

RESOLUCIÓN n.º 652/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios correspondiente al Periodo de Formación del Programa de Doctorado en Ecosistemas Agrícolas Sostenibles por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 115 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43309)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 10 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios correspondiente al Periodo de Formación del Programa de Doctorado en Ecosistemas Agrícolas Sostenibles por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.ª Martínez de Pisón Caverro.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios correspondiente al Periodo de Formación del Programa de Doctorado conducente a la obtención del título de Doctor en Ecosistemas Agrícolas Sostenibles por la Universidad de La Rioja

(Rama de conocimiento: Ciencias)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia.

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Obligatorias	30
Optativas	-
Prácticas externas	-
Trabajo fin de Periodo de Formación	30
TOTAL	60

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias.

Materias	Carácter	Créditos ECTS
Temas actuales en producción sostenible	Obligatorio	3
Nuevas técnicas vitícolas de producción	Obligatorio	3
Eficiencia en el uso del agua y los nutrientes en sistemas de cultivo	Obligatorio	3
Técnicas en ecofisiología vegetal	Obligatorio	3
Cambio climático: radiación UV y plantas	Obligatorio	3
Avances en mejora genética vegetal	Obligatorio	3
Uso y gestión sostenible de suelos agrícolas	Obligatorio	3
Control biológico de plagas	Obligatorio	3
Patrimonio natural y evolución del paisaje	Obligatorio	3
Técnicas de biología molecular y su aplicación	Obligatorio	3
Trabajo de investigación	TFPF	30

RESOLUCIÓN n.º 653/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios correspondiente al Periodo de Formación del Programa de Doctorado en Ingeniería Eléctrica, Matemáticas y Computación por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 116 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43310)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 10 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios correspondiente al Periodo de Formación del Programa de Doctorado en Ingeniería Eléctrica, Matemáticas y Computación por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios correspondiente al Periodo de Formación del Programa de Doctorado conducente a la obtención del título de Doctor en Ingeniería Eléctrica, Matemáticas y Computación por la Universidad de La Rioja

(Rama de conocimiento: Ciencias)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Obligatorias	-
Optativas	30
Prácticas externas	-
Trabajo fin de Periodo de Formación	30
TOTAL	60

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

Módulos	Carácter	Créditos ECTS
Herramientas para las Matemáticas y la Ingeniería	Optativo	12
Ingeniería Eléctrica	Optativo	12
Informática	Optativo	6
Matemáticas	Optativo	12
Prácticas externas	Optativo	6
Trabajo de investigación	TFPF	30

RESOLUCIÓN n.º 654/2012, de 28 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que publica el plan de estudios correspondiente al Periodo de Formación del Programa de Doctorado en Innovación en Ingeniería de Producto y Procesos Industriales por la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 08-06-2012. Pág. 117 y BOE de 15-06-2012. Pág. 43311)

Obtenida la verificación del Plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (publicado en el BOE de 24 de febrero de 2011).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007,

RESUELVE

Publicar el plan de estudios correspondiente al Periodo de Formación del Programa de Doctorado en Innovación en Ingeniería de Producto y Procesos Industriales por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 28 de mayo de 2012. El Rector, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Plan de Estudios correspondiente al Periodo de Formación del Programa de Doctorado conducente a la obtención del título de Doctor en Innovación en Ingeniería de Producto y Procesos Industriales por la Universidad de La Rioja

(Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura)

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

1.- Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS, por Tipo de Materia

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Obligatorias	13
Optativas	17
Prácticas externas	-
Trabajo fin de Periodo de Formación	30
TOTAL	60

2.- Estructura y Planificación Temporal del Plan de Estudios por Materias

Materias	Carácter	Créditos	
			ECTS
Ingeniería de Diseño Industrial	Mixto	Obligatorio	3
		Optativo	6
Ingeniería de Procesos Industriales	Mixto	Obligatorio	3
		Optativo	6
Ingeniería Energética	Mixto	Obligatorio	3
		Optativo	10
Ingeniería de Proyectos	Mixto	Obligatorio	4
		Optativo	10
Trabajo de investigación	TFPF		30

RESOLUCIÓN n.º 667/2012, de 1 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de referencia COLABORA 2009/05, titulado: "Diseño de Sistemas Moleculares y Supramoleculares de elementos de transición. Estudio de sus propiedades y potenciales aplicaciones", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto COLABORA 2009/05

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación COLABORA 2009/05: "Diseño de Sistemas Moleculares y Supramoleculares de elementos de transición. Estudio de sus propiedades y potenciales aplicaciones", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307121103 5001 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: COLABORA 2009/05 titulado: "Diseño de Sistemas Moleculares y Supramoleculares de elementos de transición. Estudio de sus propiedades y potenciales aplicaciones", dentro del programa".

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración de contrato será dos meses y 7 días desde la firma del mismo. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Colabora", este contrato podrá estar sujeto a prórroga. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto COLABORA concedido.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto Nacional CTQ2008-06669-C02-02/BQU al que se vincula el proyecto COLABORA supondrá la finalización automática del contrato.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 3.200 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta del contrato no superará los 1.050 euros.

2.5.- El adjudicatario del contrato habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período del contrato ninguna otra ayuda, sueldo, salario o retribución.

2.6.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Preparación de Sistemas Moleculares y Supramoleculares a nivel Nanomaterial y Estudio de sus Propiedades Estructurales y Ópticas.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Química. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Elena Lalinde Peña, Investigadora responsable del proyecto de investigación, D. Jesús Rubén Berenguer Marín y D.^a M.^a Teresa Moreno García, profesores del Departamento de Química. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Haber obtenido el Diploma de Estudios Avanzados o Máster en Química.

b) Haber obtenido el título de Doctor en Química.

c) Haber realizado contribuciones científicas (publicaciones en revistas científicas).

d) Haber realizado comunicaciones a Congresos nacionales o internacionales en el ámbito de la Química.

e) Tener experiencia en el manejo de equipos relacionados con la Química.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la

publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar

contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 1 de junio de 2012. El Rector, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 668/2012, de 1 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de referencia CTQ2011-26603 "Utilización combinada de técnicas analíticas y quimiométricas e lipídica orientada al descubrimiento de biomarcadores asociados a alteraciones en el metabolismo de lípidos"

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto CTQ 2011-26603

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: CTQ 2011-26603.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 0307111106 5001 6400.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: CTQ2011-26603, en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 30 de junio de 2013. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto CTQ2011-26603.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 27.500 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.700 euros brutos.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Trabajo de campo y laboratorio del proyecto de investigación CTQ 2011-26603.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España,

sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Doctor en Química.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Consuelo Pizarro Millán, investigadora principal del proyecto, D. José M.^a González Saiz y D.^a Isabel Esteban Diez, profesores del Departamento de Química. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Tener conocimientos y/o experiencia acreditados en Análisis Quimiométrico.

b) Tener conocimientos y/o experiencia acreditados en Diseño de Experimentos.

c) Tener conocimientos y/o experiencia acreditados en Cromatografía gaseosa.

d) Tener conocimientos y/o experiencia acreditados en el desarrollo y optimización de Metodologías Analíticas.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 1 de junio de 2012. El Rector, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 711/2012, de 5 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delimitan la estructura y funciones del Consejo de Dirección.

Los Estatutos de la Universidad de La Rioja, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, atribuyen al Rector la facultad de designar a los miembros del Consejo de Dirección y delimitar sus correspondientes áreas de responsabilidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, vista la propuesta presentada por la Secretaría General, previa deliberación del Consejo de Dirección,

RESUELVO

Primero: Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección es el órgano de coordinación e impulso político y está integrado por el Rector, que lo preside, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

2. A las sesiones del Consejo de Dirección podrán asistir los Directores Académicos y los Directores de Área cuando sean convocados.

3. Sus deliberaciones serán secretas, haciéndose públicos los acuerdos cuando expresamente se decida así en atención a su interés general.

Segundo: Vicerrectorado de Profesorado, Planificación e Innovación Docente.

1. El Vicerrectorado de Profesorado, Planificación e Innovación Docente se estructura en cuatro áreas de actuación: área de Profesorado, área de Ordenación Académica, área de Planificación y Calidad y área de Formación de Profesorado e Innovación Docente.

2. Ámbito de actuación del Vicerrectorado de Profesorado, Planificación e Innovación Docente:

2.1. Profesorado:

a. Plantilla de profesorado.

b. Contratación, concursos y promoción.

c. Régimen y evaluación del profesorado.

d. Negociación colectiva con los representantes del personal docente e investigador.

2.2. Ordenación Académica:

a. Calendario académico.

b. Planes de Ordenación Docente.

c. Transferencia y reconocimiento de créditos. Convalidaciones.

d. Implantación de nuevas Titulaciones.

e. Estudios de Posgrado, Máster Universitario y Doctorado.

f. Títulos propios.

g. Control y evaluación de la docencia.

h. Venia docendi.

2.3. Planificación y Calidad:

a. Planificación estratégica de la Universidad.

b. Garantía de la calidad de las enseñanzas.

c. Asesoramiento y fomento de la calidad en Centros, Departamentos y Servicios.

d. Sistemas de información para la gestión de la calidad.

2.4. Formación de profesorado e innovación docente:

a. Programas de formación de profesorado universitario.

b. Proyectos de innovación docente y adaptación metodológica al EEES.

c. Relaciones con Educación Secundaria y Formación Profesional.

3. El Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente tiene encomendadas labores de coordinación de la actividad del Consejo de Dirección.

4. Al Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente le corresponde la presidencia de los siguientes órganos colegiados:

a. Comisión de Convalidaciones de Universidad.

b. Comisión de Evaluación de la docencia.

c. Comisión de Revisión.

d. Comisión Académica.

Tercero: Secretaría General, Relaciones Institucionales e Internacionales.

1. Corresponde a la Secretaría General:

a. La asistencia al Rector y a los órganos colegiados de gobierno.

b. Redacción de los libros de actas de los órganos de gobierno de ámbito general, publicación de sus acuerdos.

c. Dar fe de los actos y acuerdos de la Universidad.

d. La expedición de documentos y certificaciones de actas y acuerdos de los órganos de gobierno que legalmente le

correspondan y, de cuantos actos y hechos consten en la documentación oficial de la Universidad.

e. Dirección de los Servicios Jurídicos de la UR.

f. Dirección del Registro General, custodia del Archivo General y del Sello de la UR.

g. La organización de los actos solemnes de la Universidad y el cumplimiento del protocolo.

h. Gestión de los procesos electorales.

i. Elaboración de la memoria anual de actividades de la UR.

j. Protección de datos de carácter personal y responsabilidad de los ficheros de datos de carácter personal.

k. Coordinación, tramitación y seguimiento de los convenios.

2. La responsabilidad de Relaciones Institucionales e Internacionales se estructura en dos áreas de actuación: área de Relaciones Institucionales y área de Relaciones Internacionales.

2.1 Relaciones Institucionales:

a. Política de cooperación y alianzas externas.

b. Relaciones con las instituciones públicas y privadas.

c. Relaciones con el Campus de Excelencia Internacional Iberus.

d. Relaciones con las Escuelas Universitarias adscritas.

2.2 Relaciones Internacionales:

a. Programas de movilidad internacionales (estudiantes, PAS y PDI).

b. Cooperación con universidades extranjeras.

c. Cooperación al desarrollo.

d. Diseñar y coordinar la estrategia de internacionalización de la Universidad de La Rioja.

3. El Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales tiene encomendada la dirección política de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

4. Al Secretario General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales le corresponde la presidencia de las siguientes Comisiones:

a. Comisión de Movilidad Internacional

b. Comisión de Archivo.

Cuarto: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

1. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del conocimiento se estructura en tres áreas de actuación: área de Investigación, área de Transferencia del Conocimiento y área de Doctorado.

2. Corresponde al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento:

2.1 Investigación.

a. Planes de investigación: Planes de investigación UR y participación en planes regionales, nacionales y europeos.

b. Equipamiento para la investigación.

c. Fomento y apoyo a la investigación.

d. Institutos, centros de I+D+I, grupos de investigación.

2.2 Transferencia del Conocimiento.

a. Divulgación científica y difusión de la investigación.

b. Seguimiento de la transferencia de resultados de investigación.

c. Desarrollo de empresas de base tecnológica (Spin off).

2.3 Doctorado.

a. Programas de doctorado.

b. Becas de investigación.

3. El Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento tiene encomendada la dirección política de la Biblioteca, de las publicaciones universitarias y de Dialnet.

4. Al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento le corresponde la presidencia de los siguientes órganos colegiados:

a. Comisión de Investigación.

b. Comité de Doctorado.

c. Comisión de Publicaciones.

d. Comisión de Biblioteca.

Quinto: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

1. El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo se estructura en tres áreas de actuación: área de Estudiantes, área de Cultura y área de Deporte.

2. Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo:

2.1 Estudiantes.

a. Captación y acogida de nuevos estudiantes.

b. Límites de acceso a la Universidad.

c. Acceso a la Universidad.

d. Normas de admisión y matrícula.

e. Permanencia.

f. Becas y ayudas al estudio.

g. Relaciones con asociaciones de Estudiantes.

h. Relaciones con el Consejo de Estudiantes.

i. Antiguos alumnos: Aurea.

j. Prácticas externas. Convenios de Cooperación Educativa.

2.2 Empleo.

a. Empleabilidad.

2.3 Cultura.

a. Promoción de actividades culturales en el ámbito universitario.

b. Ayudas a actividades de Extensión Universitaria.

c. Actividades de Extensión Universitaria.

2.4 Deporte.

a. Actividades deportivas

b. Deporte de competición. Deporte universitario. Deporte Federado. Torneos Sociales.

3. Al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo le corresponde la presidencia de los siguientes órganos colegiados:

a. Comisión de Valoración de Becas de Colaboración.

b. Comisión de Permanencia.

c. Comisión de Actividades Culturales y Deportivas.

Sexto: Gerencia.

1. Corresponde a la Gerencia:

a. Dirección de la gestión y coordinación de los servicios administrativos y económicos de la Universidad.

b. Elaboración del anteproyecto de presupuestos, la programación plurianual y las cuentas anuales.

c. Control de la gestión de los ingresos y gastos incluidos en los presupuestos de la universidad.

d. Ejecución de los acuerdos los órganos colegiados de gobierno y representación de la universidad que, en materia de su competencia, el Rector le encomiende.

e. Elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

f. Ejercicio, por delegación del Rector, de la Jefatura de Personal de Administración y Servicios.

g. Gestión de la hacienda y del patrimonio de la UR.

h. Elaboración y actualización del inventario de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de la UR.

2. El Gerente presidirá las siguientes comisiones:

a. Comisión de Acción Social.

b. Comisión Paritaria de Interpretación, Estudio y Seguimiento del Convenio Colectivo del PAS laboral.

c. Comisión de Formación.

d. Comité de Seguridad y Salud.

Séptimo: Régimen de suplencias.

Con carácter general, en ausencia o enfermedad del Rector, asumirá temporalmente sus funciones el Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente. En el supuesto de ausencia o enfermedad de este último, serán asumidas por otro miembro del equipo Rectoral con el siguiente orden: Secretaria General, Relaciones Institucionales e Internacionales, Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento y Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango a la presente Resolución se opongan a lo establecido en la misma.

Disposición final.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su firma y será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 5 de junio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 712/2012, de 5 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delegan competencias en los miembros del Equipo Rectoral. (Publicada en BOR de 22-06-2012. Pág. 9)

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado

RESUELVE

Primero: Delegar en los Vicerrectores, en la Secretaria General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales, así como en el Gerente, la competencia para negociar, elaborar y firmar cuantos convenios y acuerdos afecten a sus respectivos ámbitos competenciales. No obstante, la negociación, elaboración y firma de aquellos convenios que por su interés general o repercusiones económicas así lo aconsejen quedan reservados al Rector en su condición de máxima autoridad académica y representativa de la Universidad de La Rioja.

Segundo: Delegar en el Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente los siguientes actos administrativos y resoluciones:

1. En materia de personal docente e investigador:

a) Toma de posesión o incorporación en plazas, destinos y puestos de trabajo.

b) Reconocimiento de servicios previos.

c) Reconocimiento de períodos de actividad docente a efectos del componente por méritos docentes del complemento específico.

d) Reconocimiento de trienios.

e) Permisos, licencias y comisiones de servicio, excepto las que correspondan a los Directores de Departamento.

f) Reducción de jornada.

g) Las diligencias de inscripción de actos registrables en el Registro Central de Personal, conforme al Reglamento de dicho Registro, que, no encontrándose contenidas en los apartados anteriores, deriven de resoluciones de otros órganos que tengan atribuida la competencia sobre el acto principal.

2. En materia de Planificación, la competencia para la solicitud de verificación de Planes de Estudio a la ANECA.

Tercero: Delegar en el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento los siguientes actos y resoluciones:

1. La autorización de los proyectos y ayudas a la investigación.

2. La autorización y solicitud de inscripción o registro de patentes y prototipos derivados de la investigación.

3. La formalización de contratos de edición y coedición de publicaciones.

Cuarto: Delegar en la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo la presentación, en nombre de la Universidad de La Rioja, de las siguientes solicitudes:

1. Solicitud de autorización de uso e instalaciones deportivas y de uso material deportivo.

2. Solicitud de subvenciones relacionadas con el ámbito del Deporte Universitario.

3. Solicitud de permisos, licencias, colaboraciones y medios necesarios para la organización de actos deportivos.

4. Comunicaciones o notificaciones de mero trámite que afecten al ámbito competencial del Vicerrectorado.

Quinto: Delegar en el Gerente los siguientes actos administrativos y resoluciones:

1. Respecto al Personal de Administración y Servicios:

a) Toma de posesión o incorporación en plazas, destinos y puestos de trabajo.

b) Reconocimiento de servicios previos.

c) Permisos, licencias y comisiones de servicio.

d) Reducción de jornada.

e) Las diligencias de inscripción de actos registrables en el Registro Central de Personal, conforme al Reglamento de dicho Registro, que, no encontrándose contenidas en los apartados anteriores, deriven de resoluciones de otros órganos que tengan atribuida la competencia sobre el acto principal.

2. La autorización del gasto y ordenación del pago conforme al presupuesto de la Universidad.

3. Declarar la prescripción, anulación, o liquidación de deudas en los términos previstos en los Presupuestos anuales de la Universidad.

Sexto: La presente Resolución deroga cualquier otra delegación de las competencias que se hubiese efectuado con anterioridad en estos mismos órganos.

Séptimo: La presente delegación de atribuciones no impedirá la posibilidad del Rector de avocar para sí el conocimiento y resolución de las mismas.

Octavo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 5 de junio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 761/2012 de 22 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de referencia COLABORA 2010/07 titulado "Formalisation of Mathematics (For Math) FP7 STREP project, number 243847", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto COLABORA 2010/07

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: "Formalisation of Mathematics (ForMath) FP7 STREP project, number 243847" dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 0307121001 500I 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: de investigación COLABORA 2010/07.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de un mes desde la firma del mismo. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Colabora", este contrato podrá estar sujeto a prórroga. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto COLABORA concedido.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto Europeo "Formalisation of Mathematics (ForMath) FP7 STREP Project, number 243847" al que se vincula el proyecto COLABORA supondrá la finalización automática del contrato.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 1.400 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.035 euros.

2.5.- El adjudicatario del contrato habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período del contrato ninguna otra ayuda, sueldo, salario o retribución.

2.6.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Desarrollo de aplicaciones didácticas de formalización de las Matemáticas.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión con un Máster de Profesorado, con especialidad en Tecnología o en Matemáticas y/o Ingeniero Informático o Licenciatura en Matemáticas. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado o Ingeniero o Máster.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006

Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Julio Rubio García, Investigador responsable del proyecto de investigación, D. Luis Español González y D. Laureano Lambán Pardo, profesores del Departamento de Matemáticas. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Haber realizado o estar realizando trabajos de formalización de las matemáticas.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para

formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad

española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 22 de junio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 774/2012, 27 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se encomienda al Consejo de Departamento de Matemáticas y Computación, la convocatoria de nuevas elecciones a Director del Departamento.

El 4 de abril de 2012, el Consejo del Departamento de Matemáticas y Computación procedió a la convocatoria de elecciones a Director del Departamento de conformidad con el calendario adjuntado como anexo a la citada convocatoria.

El 23 de abril de 2012, finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el Consejo del Departamento, declaró concluido el proceso electoral al no haber concurrido candidato alguno.

A la vista de lo anterior, teniendo en consideración lo previsto en el art. 206.4 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, el Rector, habiendo oído al Consejo de Gobierno reunido el pasado 26 de junio,

RESUELVE

Primero: Requerir al Consejo del Departamento de Matemáticas y Computación para que, en el plazo de dos meses, proceda a convocar elecciones a Director.

Segundo: Disponer que, en tanto se resuelva el nuevo proceso y se proceda al nombramiento, en su caso, del Director electo, permanezcan en funciones los miembros del equipo de gobierno del Departamento.

Tercero: Dar traslado de la actual resolución al Director del Departamento de Matemáticas y Computación en funciones en la forma legalmente prevista.

Contra esta resolución, que agota a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 27 de junio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

OTROS

DECRETO 18/2012, de 1 de junio, por el que se cesa al señor don José María Martínez de Pisón Caveró como Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja. (Publicado en BOR de 04-06-2012. Pág. 1)

El artículo 53.8 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Resolución de 20 de abril de 2004 señala que "el Rector cesará a petición propia, cuando concluya su mandato o como consecuencia de la convocatoria extraordinaria de elecciones acordada por el

Claustro de la Universidad. Permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Rector".

Transferidas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Universidades mediante Real Decreto 95/1996, de 26 de enero, y celebradas elecciones a Rector de la Universidad de La Rioja, fue proclamado candidato electo y con carácter definitivo el Sr. D. José Arnáez Vadillo, según se hace constar en la Resolución de la Junta Electoral de la Universidad de 29 de mayo de 2012.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de junio de 2012, acuerda aprobar el siguiente,

Decreto

Artículo Único

Cesar como Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja al señor D. José María Martínez de Pisón Caverro, agradeciéndole los servicios prestados.

Disposición Final Única

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 1 de junio de 2012.- El Presidente, Pedro Sanz Alonso.- El Consejero de Educación, Cultura y Turismo, Gonzalo Capellán de Miguel.

DECRETO 19/2012, de 1 de junio, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja al señor don José Arnáez Vadillo. (Publicado en BOR de 04-06-2012. Pág. 2)

El artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción dada por la ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que el Rector será elegido por el Claustro, o por la comunidad universitaria mediante elección directa y sufragio universal, según indiquen los estatutos de cada universidad, entre funcionarios en activo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad que presten servicios en ella. El Rector será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

En igual sentido se pronuncia el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Resolución de 20 de abril de 2000.

Transferidas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad

Autónoma de La Rioja en materia de Universidades mediante Real Decreto 95/1996, de 26 de enero, y celebradas elecciones a Rector de la Universidad de La Rioja, fue proclamado candidato electo y con carácter definitivo el Sr. D. José Arnáez Vadillo, según se hace constar en la Resolución de la Junta Electoral de la Universidad de 29 de mayo de 2012

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de junio de 2012, acuerda aprobar el siguiente,

Decreto

Artículo Único

Nombrar Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja al Señor Don José Arnáez Vadillo.

Disposición Final Única

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 1 de junio de 2012.- El Presidente, Pedro Sanz Alonso.- El Consejero de Educación, Cultura y Turismo, Gonzalo Capellán de Miguel.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 705/2012, de 4 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Vicerrectores de la Universidad de La Rioja.

En virtud de lo establecido en los artículos 51 y 52 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 50 g) de los citados Estatutos, RESUELVO nombrar Vicerrectores de la Universidad de la Rioja a los siguientes profesores:

D. José Antonio Caballero López, Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente.

D. Javier Tardáguila Laso, Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

D.ª M.ª Cruz Navarro Pérez, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo.

Logroño, 4 de junio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 706/2012, de 4 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Secretaria General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Universidad de La Rioja a D.ª Mariola Urrea Corres.

En virtud de lo establecido en los artículos 53 y 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 50 g) de los citados Estatutos, RESUELVO nombrar Secretaria General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Universidad de La Rioja, a D.ª Mariola Urrea Corres.

Logroño, 4 de junio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 729/2012, de 6 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Eliseo Vergara González, como Delegado del Rector para asuntos de Infraestructuras y Tecnologías.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), este Rectorado ha RESUELTO lo siguiente:

Primero: Nombrar a D. Eliseo Vergara González como Delegado del Rector para asuntos de Infraestructuras y Tecnologías.

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución al interesado en la forma legalmente establecida.

Tercero: Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal y Retribuciones de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 6 de junio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 730/2012, de 6 de junio, de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pablo L. Rodríguez Fernández como Secretario del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta efectuada por el Director del Departamento de Ciencias Humanas, procedo a nombrar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79.1 y 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto) a D. Pablo L. Rodríguez Fernández como Secretario del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 6 de junio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 737/2012, de 7 junio de 2012, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra Decana en funciones de la Facultad de Letras y de la Educación a D.ª Begoña Arrúe Ugarte.

Habiéndose quedado vacante el cargo de Decano de la Facultad de Letras y de la Educación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 208.2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), dicto la presente resolución por la que, en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo en el artículo 50 j) de los citados Estatutos, procedo a nombrar a D.ª Begoña Arrúe Ugarte como Decana en funciones de la referida Facultad hasta el término del mandato.

D.ª Begoña Arrúe Ugarte desempeñará, asimismo, la Dirección de Estudios del Grado en Geografía e Historia y de la Licenciatura en Humanidades.

Logroño, 7 de junio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 738/2012, de 7 junio de 2012, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra Decana en funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a D.ª Roncesvalles Barber Cárcamo.

Habiéndose quedado vacante el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el

artículo 208.2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), dicto la presente resolución por la que, en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo en el artículo 50 j) de los citados Estatutos, procedo a nombrar a D.ª Roncesvalles Barber Cárcamo como Decana en funciones hasta el término del mandato.

D.ª Roncesvalles Barber Cárcamo desempeñará, asimismo, la Dirección de Estudios de la Licenciatura en Ciencias del Trabajo y del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Logroño, 7 de junio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 739/2012, de 8 junio de 2012, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra Vicedecano en funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a D. Pedro M.ª Garcíandía González.

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 j) y 75.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), dicto la presente resolución por la que procedo a nombrar a D. Pedro M.ª Garcíandía González como Vicedecano en funciones de la referida Facultad hasta la toma de posesión del nuevo secretario.

D. Pedro M.ª Garcíandía González continuará desempeñando, asimismo, la Dirección de Estudios de la Licenciatura en Derecho y del Grado en Derecho.

Logroño, 8 de junio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 744/2012, de 13 junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Secretario en funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a D. René Santamaría Arinas.

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 j) y 75.1 de los

Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), dicto la presente resolución por la que procedo a nombrar, con efectos de 8 de junio de 2012, a D. René Santamaría Arinas como Secretario en funciones de la referida Facultad hasta la toma de posesión del nuevo Secretario.

Logroño, 13 de junio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 746/2012, de 13 junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Secretaria en funciones de la Facultad de Letras y de la Educación a D.ª Asunción Barreras Gómez.

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana en funciones de la Facultad de Letras y de la Educación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 j) y 75.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), dicto la presente resolución por la que procedo a nombrar, con efectos de 8 de junio de 2012, a D.ª Asunción Barreras Gómez como Secretaria en funciones de la referida Facultad hasta la toma de posesión del nuevo Secretario.

Logroño, 13 de junio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 747/2012, de 13 junio de 2012, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra Vicedecano de Educación en funciones de la Facultad de Letras y de la Educación a D. Fermín Navaridas Nalda.

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana en funciones de la Facultad de Letras y de la Educación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 j) y 75.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), dicto la presente resolución por la que procedo a nombrar, con efectos de 8 de junio de 2012, a D. Fermín Navaridas Nalda como Vicedecano de Educación en funciones de la referida Facultad hasta la toma de posesión del nuevo Vicedecano.

Logroño, 13 de junio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 755/2012, de 18 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designa representante de la Universidad de La Rioja en el Consejo Rector del Consorcio Campus Iberus.

A la vista del cese de D. Rodolfo Salinas Zárate como Vicerrector de Planificación y Calidad de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, en virtud de las competencias conferidas a mi cargo por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja,

RESUELVO:

Primero: Designar representante de la Universidad de La Rioja en el Consejo Rector del Consorcio Campus Iberus a Doña. Mariola Urrea Corres, Secretaria General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales.

Segundo: Las causas de cese de la representación otorgada serán las previstas en los Estatutos del Consorcio Campus Iberus.

Tercero: Trasladar la presente Resolución a Doña. Mariola Urrea Corres, a las Universidades de Zaragoza, Lérida y Pública de Navarra y al Coordinador de Campus Iberus.

Logroño, 18 de junio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 765/2012, de 25 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Ana María Pajares Ciércoles como Personal Eventual para el desempeño del puesto de trabajo de Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja, aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2008 (B.O.R. n.º 11 de 23 de enero de 2009) y el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, este Rectorado ha resuelto:

Nombrar a D.ª Ana María Pajares Ciércoles, con efectos de 26 de junio, como Personal Eventual para el desempeño del puesto de trabajo con las características que seguidamente se detallan:

Código: 150

Puesto: 303

Denominación del Puesto: Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Nivel: 26

Unidad Administrativa: Oficina de Relaciones Internacionales.

Las retribuciones básicas serán las correspondientes a un funcionario del Subgrupo A2 y las complementarias las que correspondan al puesto de trabajo conforme a la Relación de Puestos de Trabajo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. No obstante, podrá optar por interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 25 de junio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 674/2012, de 1 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Mariola Urrea Corres como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 73.5 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50, letra j) de los referidos Estatutos, dicto

la presente Resolución por la que procedo a cesar, a petición propia, a D.^a Mariola Urrea Corres como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 1 de junio de 2012. El Rector, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 675/2012, de 1 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Antonio Caballero López como Decano de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 73.5 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50, letra j) de los referidos Estatutos, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a petición propia, a D. José Antonio Caballero López como Decano de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 1 de junio de 2012. El Rector, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 676/2012, de 4 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a los Vicerrectores de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar en sus cargos a:

D. José Ignacio Extremiana Aldana, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

D. Eduardo Jacinto Fernández Garbayo, Vicerrector de Investigación.

D. Rodolfo Salinas Zárate, Vicerrector de Planificación y Calidad.

D. Elíseo Pablo Vergara González, Vicerrector de Infraestructuras y Tecnología.

D.^a María del Mar Asensio Aróstegui, Vicerrectora de Estudiantes.

Logroño, 4 de junio de 2012. El Rector, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 677/2012, de 4 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.^a María Isabel Martínez Navas como Secretaria General de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.^a María Isabel Martínez Navas, que permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, 4 de junio de 2012. El Rector, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 678/2012, de 4 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Guillermo Bravo Menéndez-Rivas como Gerente de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 h) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Guillermo Bravo Menéndez-Rivas como Gerente de la Universidad de La Rioja, que permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, 4 de junio de 2012. El Rector, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 679/2012, de 4 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a Dña. María del Carmen Mínguez Herrero como Directora Académica de Ordenación Académica de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a Dña. María del Carmen Mínguez Herrero como Directora Académica de Ordenación Académica de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 4 de junio de 2012. El Rector, José M.ª Martínez de Pisón Cervero.

RESOLUCIÓN n.º 700/2012, de 4 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Francisco Javier Martínez de Pisón Ascacibar como Director Académico de Calidad de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Francisco Javier Martínez de Pisón Ascacibar como Director Académico de Calidad de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 4 de junio de 2012. El Rector, José M.ª Martínez de Pisón Cervero.

RESOLUCIÓN n.º 701/2012, de 4 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a Dña. Teresa García Santa María como Directora Académica de Formación de Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), dicto la presente

Resolución por la que procedo a cesar a Dña. Teresa García Santa María como Directora Académica de Formación de Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 4 de junio de 2012. El Rector, José M.ª Martínez de Pisón Cervero.

RESOLUCIÓN n.º 732/2012, de 7 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Begoña Arrúe Ugarte como Vicedecana de Letras de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) y 75.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), y como consecuencia del cese de D. José Antonio Caballero López como Decano de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Begoña Arrúe Ugarte como Vicedecana de Letras de la referida Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 7 de junio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 733/2012, de 7 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Fermín Navaridas Nalda como Vicedecano de Educación de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) y 75.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), y como consecuencia del cese de D. José Antonio Caballero López como Decano de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Fermín Navaridas Nalda como Vicedecano de Educación de la referida Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 7 de junio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 734/2012, de 7 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª M.ª Asunción Barreras Gómez como Secretaria de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) y 75.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), y como consecuencia del cese de D. José Antonio Caballero López como Decano de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª M.ª Asunción Barreras Gómez como Secretaria de la referida Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 7 de junio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 735/2012, de 7 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Roncesvalles Barber Cárcamo como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) y 75.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), y como consecuencia del cese de D.ª Mariola Urrea Corres como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Roncesvalles Barber Cárcamo como Vicedecana de la referida Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 7 de junio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 736/2012, de 7 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. René Santamaría Arinas como Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) y 75.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno

de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), y como consecuencia del cese de D.ª Mariola Urrea Corres como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. René Santamaría Arinas como Secretario de la referida Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 7 de junio de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de junio de 2012.

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la formalización del acuerdo marco para el suministro de equipamiento informático, adjudicado mediante resolución número 407/2012, de 28 de marzo. (BOE de 08-06-2012. Pág. 26606).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la formalización del contrato de servicios de vigilancia y de control de la receptora de alarmas, adjudicado mediante resolución número 252/2012, de 24 de febrero. (BOE de 08-06-2012. Pág. 26607).

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones para favorecer la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en enseñanzas universitarias oficiales de máster desarrollados conjuntamente por universidades francesas y españolas para el curso académico 2012-2013. (BOE de 09-06-2012. Pág. 42216).

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se prorroga el plazo para la realización del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral. (BOE de 14-06-2012. Pág. 42889).

ORDEN ECC/1345/2012, de 20 de junio, por la que se aprueba la convocatoria del año 2012, para la concesión de las ayudas correspondientes al Programa Nacional de Cooperación Público-Privada - subprograma INNPACTO, dentro de la línea instrumental de Articulación e Internacionalización del Sistema, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. (BOE de 22-06-2012. Pág. 44657).

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas de profesores en secciones bilingües de español en centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y Turquía para el curso 2012-2013. (BOE de 25-06-2012. Pág.44940).

LEY 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012. (BOE de 30-06-2012. Pág.46432).

ORDEN ECD/1417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales (BOE de 30-06-2012. Pág. 46938).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de junio de 2012.

ORDEN nº 10/2012, de 29 de mayo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a promover la realización de actividades de investigación predoctoral en los Centros Tecnológicos, Centros de Investigación y Empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR de 01-06-2012. Pág.3)

RESOLUCIÓN nº 1533, de 29 de mayo de 2012, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se convoca el procedimiento de concurrencia competitiva de dos becas para la formación de profesionales técnicos en materia de archivos y bibliotecas. (BOR de 08-06-2012. Pág.16)

ORDEN 4/2012, de 18 de junio de 2012, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se modifica la Orden 2/2009, de 29 de septiembre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte a los estudiantes y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos. (BOR de 25-06-2012. Pág.2)

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de junio de 2012.

D. Javier Baluja Arestiño, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Spatio-temporal analysis of grape composition by means of geostatistical tools in precision viticulture. Relationships with vine vigour and yield, el día 6 de junio de 2012, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude.

D.ª Tania Lasanta Cascante, del Departamento de Química, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Perhalofenilos funcionalizados como precursores de materiales heterometálicos con propiedades luminiscentes, el día 15 de junio de 2012, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude.